

4.2 Partido Revolucionario Institucional

El Partido Revolucionario Institucional entregó ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas su Informe Anual de Ingresos Totales y Gastos Ordinarios correspondiente al ejercicio de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/078/03, de fecha 12 de febrero de 2003, solicitó al Partido Revolucionario Institucional que informara si la revisión de la documentación que ampara el Informe Anual correspondiente a 2002, se llevaría a cabo en las oficinas del partido o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y documentación de soporte. Al respecto, el partido manifestó, mediante escrito No. SAF/123/03 del 19 de febrero de 2003, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas del partido ubicadas en Av. Insurgentes Norte Núm. 59, Edif. 3, Planta Baja, Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/130/03 del 28 de febrero de 2003, recibido por el partido el día 03 de marzo de 2003, nombró al C.P. José Luis Puente Canchola y C.P. Georgina Ramírez Gómez como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 3 de marzo de 2003 (**Anexo 1**).

4.2.2 Ingresos

El partido, con escrito No. SAF/0128/03 de fecha 1 de marzo de 2003, presentó su Informe Anual, que reportó un total de ingresos por \$773,216,731.06, los cuales fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$23,775,378.47	3.07
2. Financiamiento Público		735,824,346.92	95.17
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$720,145,034.16		
Para Gastos de Campaña	0.00		
Para Actividades Específicas	15,679,312.76		
3. Financiamiento Militantes		8,396,478.83	1.09
Efectivo	8,396,478.83		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		3,403,909.34	0.44
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		1,647,489.50	0.21
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T.V.		169,128.00	0.02
8. Transferencia de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$773,216,731.06	100.00

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los ingresos reportados en el Informe Anual, no se encontró observación alguna.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual en la parte relativa a ingresos, fue necesario solicitar al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas. Dichas aclaraciones se describen en los capítulos subsecuentes.

En consecuencia, el partido, mediante escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, presentó una nueva versión del Informe Anual, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$23,775,378.47	3.08
2. Financiamiento Público		735,824,346.92	95.17
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$720,145,034.16		
Para Gastos de Campaña	0.00		
Para Actividades Específicas	15,679,312.76		
3. Financiamiento Militantes		8,396,478.83	1.09
Efectivo	8,396,478.83		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		3,403,909.34	0.44
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		1,568,020.87	0.20
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T.V.		169,128.00	0.02
8. Transferencia de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$773,137,262.43	100.00

4.2.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el partido, que importa \$23,775,378.47, coincidiera con los saldos de “Caja”, “Bancos” e “Inversiones” al inicio del ejercicio, ya que éstos forman parte de la disponibilidad del partido. Al coincidir ambas cifras, se determinó que son correctas.

4.2.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto el partido registró la cantidad de \$735,824,346.92, monto que coincide con el total de las ministraciones entregadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a ese partido, por lo que se refiere a los diversos tipos de financiamiento público aplicables que establece el artículo 49, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al partido por Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Actividades Ordinarias Permanentes	\$720,145,034.16
Gastos de Campaña	0.00
Actividades Específicas	15,679,312.76
Total de Financiamiento	\$735,824,346.92

4.2.2.2.1 Actividades Ordinarias Permanentes

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante acuerdo tomado en sesión celebrada el día 30 de enero de 2002, aprobó el financiamiento público para Actividades Ordinarias Permanentes de los partidos políticos para 2002. El monto aprobado para el Partido Revolucionario Institucional fue de \$720,145,034.16

Al partido se le disminuyó un importe total de \$2,665,698.45, por aplicación de sanciones y multas a que se hizo acreedor por irregularidades detectadas en la revisión a sus informes de campañas correspondientes al proceso electoral del año 2000, así como a su Informe Anual de 2001, dichas sanciones se registraron en la contabilidad en la cuenta Servicios Generales, subcuenta Impuestos y Derechos.

El citado concepto se revisó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.2.2.2.2 Actividades Específicas

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante acuerdo tomado en sesión celebrada el día 17 de abril de 2002, aprobó el financiamiento público para Actividades Específicas de los partidos políticos para 2002. El monto aprobado para el Partido Revolucionario Institucional fue de \$15,679,312.76. Dicho monto se revisó al 100%

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.2.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El Partido reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento por los Militantes un monto de \$8,396,478.83, desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$8,396,478.83
Especie	0.00
Total	\$8,396,478.83

Por lo que corresponde al monto de \$8,396,478.83 se desglosa de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	ESTADOS	
Efectivo	\$8,396,478.83	\$0.00	\$8,396,478.83

4.2.2.3.1 Comité Ejecutivo Nacional

Por lo que respecta al monto reportado por el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó al 100%, realizando las siguientes tareas:

a) Del total de los 18,500 recibos impresos de la serie “RM-PRI-CEN” reportados por el partido, se verificó que únicamente 10,872 fueron utilizados, 5,808 fueron cancelados y 1,820 se encontraron pendientes de utilizar.

b) Se verificó que el partido hubiera informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, los montos mínimos y máximos, así como la periodicidad de las cuotas de sus afiliados.

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

De la revisión efectuada a la cuenta “Aportación de Militantes”, se observó que existía el registro de pólizas que no tenían la totalidad de sus respectivos recibos “RM”, razón por la cual se procedió a verificar el consecutivo de recibos “RM-PRI-CEN-2002”. Sin embargo, no se localizaron los recibos de militantes que se relacionan en siguiente cuadro:

REFERENCIA	FOLIO	FECHA DE RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	MONTO
PI-13-01/02	63	17-01-02	NAVARRO QUINTERO MIGUEL ÁNGEL	\$3,000.00
PI-18-01/02	134	25-01-02	GARCÍA REZA AURORA DE LA CRUZ	500.00
PI-18-01/02	138	25-01-02	JARAMILLO FRIKAS JUAN	40.00
PI-13-03/02	358	18-03-02	CANTÓN ZETINA ÓSCAR	3,000.00
PI-43-08-02	2754	19-08-02	ROBINSON BOURS CASTELÓ JOSÉ EDUARDO	3,000.00
PI-43-08-02	2805	19-08-02	AGUILAR BODEGAS JOSÉ ANTONIO	3,000.00
PI-36-04-02	3022	28-08-02	GARCÍA LÓPEZ ADY	395.50
PI-36-04-02	3030	28-08-02	CALCÁNEO ANDRADE JORGE LUIS	154.64
PI-43-09-02	3945	11-09-02	GARCÍA LÓPEZ ADY	395.50
PI-43-09-02	4662	19-09-02	BARTLETT DIAZ MANUEL	3,000.00
PI-43-09-02	4665	19-09-02	ROBINSON BOURS CASTELÓ JOSÉ EDUARDO	3,000.00
PI-34-10-02	6452	15-10-02	PÉREZ CALLEJA DAVID	309.69
PI-34-10-02	6453	15-10-02	MUÑOZ LEYVA RAYMUNDO	216.24
PI-35-10-02	6983	29-10-02	GUTIÉRREZ LOERA HUGO	86.60
PI-41-06-02	7845	29-10-02	RAMÍREZ RIVAS DIANA	568.71
PI-41-06-02	7852	29-10-02	CALLEJA GARCÍA JUAN MOISÉS	839.04
PI-41-06-02	7853	29-10-02	CAMACHO GARRIDO MARÍA ALEJANDRA	284.52
PI-41-06-02	7856	29-10-02	SALINAS VÁZQUEZ JOSÉ CONCEPCIÓN	1,389.51
PI-48-06-02	8587	29-10-02	GUTIÉRREZ CASTELLANOS ILIANA	417.90
PI-48-06-02	8588	29-10-02	MUÑOZ LEYVA RAYMUNDO	1,946.16
PI-48-06-02	8589	29-10-02	PÉREZ CALLEJA DAVID	2,787.21
PI-48-06-02	8590	29-10-02	RUBALCABA MARTÍNEZ VERÓNICA	557.20
PI-48-06-02	8591	29-10-02	AGUAYO ROCÍO GRACIELA	790.14
PI-48-06-02	8592	29-10-02	CONTRERAS GONZÁLEZ RAFAEL	563.96
PI-48-06-02	8593	29-10-02	FEMAT FLORES JOSÉ ALFREDO	1,740.55
PI-48-06-02	8594	29-10-02	GÓMEZ JUÁREZ ESTHER EVELIA	1,283.35
PI-48-06-02	8595	29-10-02	GUTIÉRREZ MIRANDA FRINE ISABEL	790.14
PI-48-06-02	8596	29-10-02	MARTÍNEZ SÁNCHEZ ANGELA OTILIA	1,409.89
PI-48-06-02	8597	29-10-02	OVALLE CLAUDIA MARIELA	998.16
PI-48-06-02	8598	29-10-02	PERKINS FERNÁNDEZ DANILA	1,740.55
PI-48-06-02	8599	29-10-02	REYES GUTIÉRREZ LAURENCIO LENIN	1,082.49
PI-48-06-02	8600	29-10-02	SANTILLÁN OCAMPO CUITLÁHUAC FERNANDO	1,409.89
PI-48-06-02	8601	29-10-02	SAUCEDO PERDOMO VÍCTOR MANUEL	1,740.55
PD-186-11-02	13510	14-11-02	OSNAYA REYES MARIO	131.19
PD-186-11-02	13512	14-11-02	REYES MELCHOR CIRIACO JOAQUÍN	115.80
PD-186-11-02	13590	14-11-02	REYES GUTIÉRREZ LAURENCIO LENIN	216.50
PD-186-11-02	14652	29-11-02	REYES GUTIÉRREZ LAURENCIO LENIN	216.50
PD-186-11-02	14886	29-11-02	LARA SÁNCHEZ JOSÉ LUIS	197.73
PD-186-11-02	14909	29-11-02	HERNÁNDEZ LÓPEZ TRINIDAD	92.91
PD-186-11-02	14912	29-11-02	CARRERA LEÓN NICANDRO	128.24
PI-21-12-02	15603	03-12-02	RUBIO BARTHELL ERIC LUIS	3,000.00
PI-40-12-02	15711	11-12-02	GÓMEZ IZQUIERDO FELIPE DE JESÚS	170.74
PI-40-12-02	15712	11-12-02	RUIZ DUARTE MANUEL ODILÓN	627.64
PI-40-12-02	15867	11-12-02	SÁNCHEZ CRUZ SARA PATRICIA	262.88
PI-40-12-02	15886	11-12-02	ALVAREZ CORONADO LUIS GERARDO	170.24
PI-40-12-02	16215	11-12-02	PELLEGRINI CASSI SILVIO	262.90
PD-186-11-02	16677	19-12-02	RODRÍGUEZ CALDERÓN JAIME HELIODORO	1,473.72
TOTAL				\$49,505.08

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara los recibos de militantes “RM-PRI-CEN-2002” citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.7, 3.8 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“Con relación a este requerimiento, se remiten copia original de los 47 recibos “RM-PRI-CEN-2002” solicitados, mismos que se encontraban archivados en otras carpetas. Anexo 1”.

De la revisión a la documentación presentada, se determinó subsanada la observación.

4.2.2.3.2 Comités Directivos Estatales

El partido no obtuvo ingresos por este concepto, al amparo de la legislación electoral federal, en sus Comités Directivos Estatales.

4.2.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El partido no obtuvo ingresos por este concepto.

4.2.2.4.1 Comité Ejecutivo Nacional

El partido no obtuvo ingresos por este concepto.

No obstante se realizó la siguiente tarea:

Del total de los 170 recibos impresos de la serie “RSEF-PRI-CEN” reportados por el partido, se verificó que ninguno fue utilizado, 150 fueron cancelados y 20 se encontraron pendientes de utilizar.

4.2.2.4.2 Comité Ejecutivo Nacional – En Especie

El partido no obtuvo aportaciones de Simpatizantes en Especie, no obstante se realizó la siguiente tarea:

Del total de los 120 recibos impresos de la serie “RSES-PRI-CEN” reportados por el partido, se verificó que 100 fueron cancelados y 20 se encontraron pendientes de utilizar.

4.2.2.5. Autofinanciamiento

El partido reportó en su Informe Anual, por concepto de Autofinanciamiento, un monto de \$3,403,909.34, desglosado de la siguiente forma:

TIPO DE EVENTO	NÚMERO DE EVENTOS	IMPORTE		TOTAL
		COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	ESTADOS	
Venta de Bienes Inmuebles	1	\$917,000.00		\$917,000.00
Venta de Bienes Muebles	1	30,500.00		30,500.00
Ingresos por otros eventos	11	2,442,909.34	\$13,500.00	2,456,409.34
Total		\$3,390,409.34	\$13,500.00	\$3,403,909.34

4.2.2.5.1. Venta de Bienes Inmuebles

El partido reportó por concepto de Venta de Bienes Inmuebles un importe de \$917,000.00, el cual se revisó al 100%.

Se revisó que los depósitos por este concepto estuvieran considerados en los estados de cuenta bancarios, así como su adecuado registro contable.

4.2.2.5.2. Venta de Bienes Muebles

El partido reportó ingresos por un importe de \$30,500.00, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada se determinó que el ingreso corresponde a la venta de Mobiliario de oficina, Equipo de oficina y Equipo de cómputo, los cuales se encuentran correctamente contabilizados.

4.2.2.5.3.1 Ingresos por otros eventos Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó ingresos por un importe de \$2,442,909.34, el cual se revisó al 100%. De la revisión efectuada se determinó que el ingreso corresponde a los conceptos que se señalan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Recuperación de Seguros y fianzas	\$941,681.06
Recuperación de siniestros de autos	248,752.17
Notas de Crédito y bonificaciones	1,252,476.11
Total	\$2,442,909.34

Se solicitaron los expedientes de los conceptos antes señalados, verificándose que los ingresos percibidos estuvieran amparados con sus respectivas fichas de depósito bancario y que los mismos se encontraran considerados en los estados de cuenta bancarios correspondientes. Asimismo, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada. Sin embargo, se observó lo siguiente:

De la revisión efectuada a la subcuenta “Ingresos Otros Eventos”, se observó el registro de una póliza por concepto de ingresos por el robo de un vehículo; sin embargo, no se localizó el registro de la baja del automóvil en la cuenta “Equipo de Transporte”. A continuación se detalla la póliza en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos otros Eventos	PI-11/01-02	16/01/2002	Indemnización VW S/21P0011875	\$79,425.00

Convino aclarar al partido que los bienes muebles e inmuebles que se den de baja deben ser registrados, con la finalidad de que contablemente se reflejen sólo los activos fijos en posesión del partido.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las correcciones y aclaraciones que procedieran, y que proporcionara el auxiliar donde se reflejara el movimiento contable referido y la respectiva póliza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2, 24.3, 25.1, 25.2, 25.4 y 25.6 del Reglamento citado.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido presentó póliza de diario donde se refleja la baja del vehículo. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

4.2.2.5.3.2 Ingresos por otros eventos de Comités Directivos Estatales

El partido reportó ingresos por este concepto como sigue:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	IMPORTE
Michoacán	\$13,500.00

El estado que reportó estos ingresos no fue seleccionado para su revisión.

4.2.2.6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por la cantidad de \$1,568,020.87, por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA			TOTAL
	CEN	ESTADOS	ORGANIZACIONES ADHERENTES	
Fideicomisos	\$148,461.13			\$148,461.13
Otras Operaciones Financieras	1,315,709.49	\$102,677.47	\$1,172.78	1,419,559.74
Total	\$1,464,170.62	\$102,677.47	\$1,172.78	\$1,568,020.87

4.2.2.6.1 Fideicomisos Comité Ejecutivo Nacional

Con respecto al ingreso obtenido por el comité Ejecutivo Nacional de \$148,461.13, por concepto de Fideicomisos está integrado como se señala en el siguiente cuadro:

BANCO	IMPORTE
Banco del Centro 52464	\$148,461.13

Este renglón fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra los estados de cuenta bancarios.

La cuenta de fideicomiso que forma parte de este concepto, está a nombre del partido y su registro contable es adecuado, con excepción de lo que señala a continuación:

Se encontraron estados de cuenta relativos al contrato número 0052464, para el manejo de los fideicomisos 1, 2 y 3 del Grupo Financiero Banorte División Fiduciaria; sin embargo, el partido no presentó la totalidad, al no haberse localizado los siguientes:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	TIPO DE CUENTA	No. DE CONTRATO	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
C.E.N.	BANORTE	FIDEICOMISO 1	0052464	Febrero, Marzo y de Octubre a Diciembre
C.E.N.	BANORTE	FIDEICOMISO 2	0052464	Abril y de Octubre a Diciembre
C.E.N.	BANORTE	FIDEICOMISO 3	0052464	Abril y de Octubre a Diciembre

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara los estados de cuenta omitidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“Anexo al presente se servirá encontrar los estados de cuenta solicitados, (...).

Así mismo se adjuntan oficios de fecha 17 de septiembre de 2002, dirigido al Banco del Centro, S.A. de C.V., en el cual se solicita la extinción del fideicomiso por parte del fideicomitente y fideicomisarios, oficio DGIE/323/2002, de fecha 30 de septiembre de 2002, en el cual se ratifica la cancelación del fideicomiso...”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido se consideró subsanada la observación.

Adicionalmente, al revisar los estados de cuenta del Fideicomiso 2 del contrato número 52464 de Banorte, se observó que en el correspondiente al mes de septiembre, únicamente se presentó la última página del mismo, por lo que se le solicitó al partido que presentara el estado de cuenta completo, de conformidad con los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“Por lo que respecta a este requerimiento, se envía el estado de cuenta completo solicitado; así mismo, se hace de su conocimiento que derivado a la falta de entrega de estados de cuenta en forma oportuna por parte del banco al partido y que la solicitud de cancelación de los Fideicomisos fue presentada en el mes de septiembre de 2002, según escrito anexo, la institución bancaria operó dicha instrucción hasta el mes enero de 2003, según estado de cuenta adjunto.

Lo anterior tuvo como consecuencia el registro de varias operaciones, las cuales se procedió a su registro a efectos de que las cifras contables sean correctas; por lo que se remiten originales de las pólizas de diario ajuste numero 823 y 824; de egresos ajuste la numero 1 y de ingresos ajuste de la 1 a la 7. Anexo 4”.

Del análisis a la documentación presentada, se observó que la observación fue subsanada al proporcionar el estado de cuenta

solicitado. Asimismo, se verificó el correcto registro de los intereses que el partido no había registrado en su oportunidad, por no contar con la totalidad de los estados de cuenta.

4.2.2.6.2. Otras Operaciones Financieras del Comité Ejecutivo Nacional

Con respecto al ingreso obtenido por el Comité Ejecutivo Nacional por concepto de Otras Operaciones Financieras, que importa \$1,315,709.49, está integrado como se señala en el siguiente cuadro:

CUENTA	IMPORTE
Bancomer-19401918/451382675	\$7,460.57
Bancomer-14862528/451382705	452,916.14
Bancomer-5829099/4521900603	231,652.65
Bital-4015829286	195,786.65
Bital-4017075896	180.56
Banorte-672-01530-8	427,712.92
Total	\$1,315,709.49

Este renglón fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra los estados de cuenta bancarios y de inversiones. Todas las cuentas de cheques que forman parte de este concepto están a nombre del partido y su registro contable es adecuado, a excepción de lo que a continuación se cita:

De la revisión efectuada a los estados de cuenta presentados por el partido a la autoridad electoral, se observó que el partido no proporcionó la totalidad de los mismos. A continuación se señalan las observaciones en comentario.

Se encontraron estados de cuenta bancarios de cheques, en los cuales se reportaron movimientos de compra-venta de valores; sin embargo, no se localizaron varios de los estados de cuenta de inversión. A continuación se detallan las cuentas bancarias observadas:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA DE CHEQUES, EN LOS QUE SE REPORTA INVERSIONES	ESTADOS DE CUENTA DE INVERSIÓN PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA DE INVERSIÓN FALTANTES
C.E.N.	BITAL	INVERSIÓN	4015829286	Febrero a Septiembre	Septiembre	Febrero a Agosto

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara los estados de cuenta omitidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido presentó los estados de cuenta solicitados, por lo que se consideró subsanada la observación.

Adicionalmente, al revisar los estados de cuenta bancarios se localizaron tres cuentas de cheques que reportan la compra y venta de valores de inversión; sin embargo, el partido omitió presentar los estados de cuenta mensuales de la inversión correspondiente. A continuación se detallan las cuentas en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
C.E.N.	BBVA BANCOMER	CHEQUES	451382675	Enero y febrero
C.E.N.	BITAL	CHEQUES	4017075896	Febrero
C.E.N.	BBVA BANCOMER	CHEQUES	452190060	Enero y febrero

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara los estados de cuenta omitidos, de conformidad con los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del citado Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 1.2

“Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento”.

Artículo 16.5

“Junto con el informe anual deberán remitirse a la autoridad electoral:

a) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio de todas las cuentas señaladas en el presente Reglamento, excepto las establecidas en el artículo 12, que no hubieren sido remitidas anteriormente a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización;

(...)

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“Referente a este requerimiento, se remite escrito dirigido a BBVA-Bancomer, S.A., en donde se solicitan los estados de cuenta de referencia, tan pronto nos sean proporcionados dichos estados de cuenta bancarios estos serán enviados a la brevedad.

Por lo que se refiere a al estado de cuenta de BITAL, cuenta número 4017075896 del mes de febrero, este se remite nuevamente. Cabe hacer notar que este estado de cuenta fue remitido en la contestación del oficio STCFRPAP/388/03”.

De la revisión a la documentación correspondiente a la cuenta de inversión No. 4017075896 de Bital, la observación se consideró subsanada en virtud de que presentó el estado de cuenta solicitado.

En relación con los estados de cuenta bancarios de enero y febrero de las cuentas 451382675 y 452190060 de Bancomer, el escrito dirigido al banco no lo exime de la obligación de entregar los estados de cuenta solicitados. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada al incumplir con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 16.5, inciso a) del Reglamento de la materia.

Por otra parte el partido con oficio SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, presentó póliza de diario 823/Ajt/02, con la cual efectuó cancelación de rendimientos financieros por un importe de \$85,764.50, movimiento que se consideró correcto al verificar en los estados de cuenta que se trataba de una devolución de inversión y no de la generación de intereses.

4.2.2.6.3. Otras Operaciones Financieras de los Comités Estatales

Con respecto al ingreso obtenido por los Comités Estatales por este concepto, que importa \$102,677.46, está integrado como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	CUENTA	IMPORTE
Baja California	Bancomer-4543580	\$0.98
Colima	Bancomer-108456	85,757.57
Distrito Federal	Banorte-70400125-8	3,806.35
Distrito Federal	Santander-33205	44.01
Hidalgo	Inverlat-470347785	161.12
Jalisco	BBVA-Bancomer-109380981	34.42
Michoacán	BBVA-Bancomer-131296361	12,375.24
Sinaloa	Banamex-44040009393	123.80
Tlaxcala	Bancomer-1009909-4/451482459	373.97
Total		\$102,677.46

* Los Estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

Ninguno de los estados relacionados en el cuadro anterior fueron seleccionados para su revisión.

En otro orden de ideas, de la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se determinaron las siguientes observaciones:

Se localizaron estados de cuenta bancarios correspondientes a los CDE que reflejaban un monto de cero como saldo anterior; sin embargo, no se tenía la certeza de que correspondieran a la apertura de la cuenta. A continuación se detallan las cuentas bancarias en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA BANCARIO	
			PRESENTADOS	SOLICITADOS
Aguascalientes	Bital	4022772842	Septiembre	Enero a Agosto
Distrito Federal	Banorte	704-01205-5	Febrero	Enero
Hidalgo	Scotiabank Inverlat	4703477851	Febrero	Enero
Quintana Roo	Bancomer	448935238	Octubre	Enero a Septiembre
Tamaulipas	Banorte	61301596-5	Febrero	Enero
Veracruz	Banamex	6682792	Febrero	Enero
Zacatecas	Bancomer	134350715	Junio	Enero a Mayo

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara el contrato de apertura de las cuentas bancarias mencionadas o, en su caso, proporcionara los estados de cuenta de periodos anteriores a los presentados, o las aclaraciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido presentó los contratos de apertura de las cuentas bancarias antes mencionadas. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

Asimismo, se localizó un estado de cuenta bancario que reflejaba un monto de cero como saldo anterior; sin embargo, no se tenía la certeza de que éste correspondiera a la apertura de la cuenta. A continuación se detalla la cuenta bancaria en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA BANCARIO	
			PRESENTADO	SOLICITADOS
Nayarit	Bancomer	134142896	Junio	Enero a Mayo

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara el contrato de apertura de la cuenta bancaria mencionada o, en su caso, proporcionara los estados de cuenta de los periodos anteriores al presentado, o las aclaraciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó el contrato de apertura de fecha 10 de mayo de 2002 y estado de cuenta del mes de mayo. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

De la verificación a los estados de cuenta bancarios, no se localizaron los estados de cuenta que se señalan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA PRESENTADO	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
Guerrero	Bancomer	131240439	Febrero	Enero
Guerrero	Bancomer	131240439	Mayo	Abril
Jalisco	Bancomer	109380981	Diciembre	Noviembre
San Luis Potosí	Bitel	4020993747	Febrero	Enero

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los estados de cuenta omitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido presentó los estados de cuenta bancarios de Guerrero y Jalisco, por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Por lo que corresponde a la cuenta bancaria número 4020993747 del Comité Estatal de San Luis Potosí, el partido manifestó lo siguiente:

“Referente al estado de cuenta de enero de la cuenta 4020993747 del banco Bitel, mediante Anexo 2 apartado 13 se remite oficio emitido por el banco en el que se indica que no se pueden proporcionar el estado de cuenta solicitado, en virtud de que ya no está registrada en sus archivos.”

El escrito del banco citado por el partido, manifiesta lo siguiente:

“Por medio del presente informamos que no se pudieron imprimir los estados de cuenta solicitados debido a que las cuentas ya no están registradas en nuestros archivos ya que dejaron de tener movimiento, las cuales cerraron con saldo negativo.

CUENTA: 4020993747

NOMBRE: Partido Revolucionario Institucional

ESTADOS DE CTA. SOLICITADOS: Febrero y Abril 2002

(...)”

De la revisión al escrito del banco, se determinó que no se justificaba la omisión del estado de cuenta de enero, toda vez que dicho escrito hizo referencia a los meses de febrero y abril.

Por lo anterior, se le solicitó al partido que nuevamente presentara el estado de cuenta de enero, o, en su caso, las aclaraciones que

procedieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“Referente al estado de cuenta de enero y de julio a diciembre de la Cta. 4020993747 del banco Bitel, la cuenta no generó movimientos en dichos meses, por lo cual el sistema bancario no emitió los estados de cuenta correspondientes, para confirmar lo antes mencionado, mediante (...) se remite oficio emitido por la institución bancaria en el que se indica que no se puede proporcionar los estados de cuenta solicitados, en virtud de que la cuenta ya no esta registrada en sus archivos”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, la observación se consideró subsanada en virtud de que el partido presentó carta emitida por el banco, en la cual se señala que la cuenta dejó de tener movimientos en el periodo de enero y de julio a diciembre del 2002.

Se observó un estado de cuenta bancario que reportaba un saldo anterior; sin embargo, el partido no presentó los estados de cuenta anteriores al proporcionado. A continuación se señala la cuenta observada:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA PRESENTADO	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
Michoacán	Inbursa	16989240017	Septiembre	Enero a Agosto

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara los estados de cuenta omitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido presentó el contrato de apertura de la cuenta de fecha 12 de agosto de 2002, así como el estado de cuenta del mes de agosto. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Asimismo, se localizaron estados de cuenta bancarios que reportaban un saldo final en ceros; sin embargo, esta autoridad no tenía la certeza de que se hubieran cancelado las cuentas, toda vez que el partido no presentó la evidencia de su cancelación. A continuación se detallan las cuentas observadas:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA	
			PRESENTADO	SOLICITADOS
Aguascalientes	Bitel	4021202742	Junio	Julio a Diciembre
Baja California	Bancomer	454719484	Mayo	Junio
Baja California	Bancomer	454719484	Julio	Agosto a Diciembre
Coahuila	Santander	5190808460-8	01 de Febrero al 26 de Marzo	Del 27 al 31 de Marzo y de Abril a Diciembre
Colima	Bancomer	110087637	Mayo	Junio a Diciembre
Chiapas	Bancomer	109130403	Mayo	Junio a Diciembre
Chihuahua	Santander	51908043638	Agosto	Septiembre a Diciembre
Durango	Inverlat	19602007533	Mayo	Junio a Diciembre
Guanajuato	Bancomer	452739178	Enero	Febrero
Guanajuato	Bancomer	452739178	Agosto	Septiembre a Diciembre
Querétaro	Bancomer	109064052	Febrero	Marzo a Diciembre
San Luis Potosí	Bitel	4020993747	Marzo	Abril a Diciembre
Sonora	Bancomer	132698714	Febrero	Marzo a Diciembre
Tabasco	Inverlat	8806251536	Mayo	Junio a Diciembre
Tamaulipas	Banorte	613015159	Octubre	Noviembre y Diciembre
Tlaxcala	Banamex	5537009472	Octubre	Noviembre a Diciembre
Veracruz	Banamex	6682792	Marzo	Abril a Diciembre
Zacatecas	Banorte	82402196-1	Mayo	Junio a Diciembre

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara los escritos de solicitud de cancelación con el sello de recibido de la institución bancaria, en el caso de que se hubieran cancelado las cuentas observadas; de no ser así, se solicitó al partido que presentara los estados de cuenta omitidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo siguiente en relación con la cuenta 4021202742 del Comité Estatal de Aguascalientes

“Con relación a los estados de cuenta bancarios de septiembre-diciembre del Banco Bital, número 40-2120274-2, no es posible su envío, en virtud de que el Comité Directivo canceló dicha cuenta bancaria a partir del 1 de septiembre de 2002; para confirmar lo antes mencionado (...) se remite copia fotostática del oficio emitido por el banco donde señala que dicha cuenta fue cancelada en el mes de septiembre de 2002, por lo que respecta a los estados de cuenta de los meses de julio y agosto se realizó la solicitud al banco de los mismos, una vez que se reciban estos se enviarán a esa Secretaría Técnica”.

Por lo anterior, se le solicitó al partido nuevamente los estados de cuenta de los meses de julio y agosto de la cuenta observada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“Con relación a los estados de cuenta bancarios de Julio y Agosto del Banco BITAL, número 40-2120274-2, esta cuenta fue cancelada automáticamente por el banco el 30 de junio de 2002 y dada de baja del sistema debido que ya no tuvo movimientos en la misma; para su confirmación, en (...) se remite copia fotostática del oficio expedido por el banco donde señala lo antes mencionado. Cabe aclarar que en el (...) oficio respuesta SAF/182/2003 se remite copia fotostática del oficio emitido por el banco donde señala que dicha cuenta fue cancelada en el mes de septiembre de 2002, que es la fecha en la que el Comité Directivo presentó la solicitud de cancelación de esta cuenta”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido la observación se consideró subsanada en virtud de que se presentó oficio de cancelación del banco de fecha 30 de junio de 2002.

Por lo que corresponde al resto de las cuentas observadas, con escrito SAF/182/003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado presentando la siguiente documentación:

No. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ADICIONALMENTE
454719484	Junio	
454719484	Agosto-Diciembre	
51908084608	Escrito de solicitud de cancelación de fecha 26-Marzo-02	
110087637	Escrito de solicitud de cancelación de fecha 03-Junio-02	
109130403	Escrito del banco de cancelación de fecha 20-Marzo-02	
51908043638	Escrito del banco que informa que no generó movimientos la cuenta por lo cual no se emiten estados de cuenta.	
19602007533	Escrito del banco que informa que no generó movimientos la cuenta por lo cual no se emiten estados de cuenta de junio-agosto y asimismo que fue cancelado el 1-Agosto-02.	
452739178	Escrito del banco que informa que no generó movimientos la cuenta, por la cual no se emiten estados de cuenta.	
452739178	Escrito del banco que informa que no generó movimientos la cuenta por lo cual no se emiten estados de cuenta de los meses de octubre-diciembre y asimismo que la cuenta fue cancelada en Noviembre.	
109064052	Abril-Junio y escrito solicitud de cancelación de fecha 14-Agosto-02	Estado de Cuenta Marzo y Agosto.
4020993747	Escrito del banco que informa que no generó movimientos la cuenta por lo cual no se emiten estados de cuenta de los meses de abril, julio-diciembre, así como estados de cuenta de mayo y junio.	Se envía escrito del banco que informa que no se pueden emitir los estados de cuenta solicitados en virtud de que la cuanta ya no está registrada en sus archivos.
132698714	Escrito del banco que informa que no generó movimientos la cuenta por lo cual no se emiten estados de cuenta de los meses de febrero-noviembre, asimismo que fue cancelado el 26-Noviembre-02.	
8806251536	Escrito de solicitud de cancelación de fecha 04-Junio-02.	
613015159	Escrito de solicitud de cancelación de fecha 08-Noviembre-02.	
5537009472	Escrito de solicitud de cancelación de fecha 13-Noviembre-02.	
6682792	Escrito de solicitud de cancelación de fecha 14-Abril-02	
824021961	Junio-Noviembre así como escrito de solicitud de cancelación de fecha 07-noviembre-02	

En consecuencia, la observación fue subsanada.

Se localizaron estados de cuenta que reportaban un saldo final; sin embargo, el partido no presentó los estados de cuenta posteriores al último presentado. A continuación se detallan las cuentas en mención:

COMITÉ	INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA BANCARIO PRESENTADO	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
Baja California Sur	Bital	4019651710	Febrero	Marzo
Baja California Sur	Bital	4019651710	Julio	Agosto a Diciembre
Baja California Sur	Bital	4020628038	Julio	Agosto a Diciembre
Campeche	Bancomer	132801183	Marzo	Abril a Diciembre
Distrito Federal	Santander	5450003205	Febrero	Marzo a Diciembre
Distrito Federal	Banorte	70401205-5	Abril	Mayo a Diciembre
Guanajuato	Santander	51908014711	Enero	Febrero
Guanajuato	Santander	51908014711	Septiembre	Octubre a Diciembre
Hidalgo	Scotiabank	4703477851	Marzo	Abril a Diciembre
Estado de México	Bancomer	4020367140	Febrero	Marzo a Diciembre
Michoacán	Inbursa	16989240017	Noviembre	Diciembre
Quintana Roo	Bancomer	132713020	Mayo	Junio a Diciembre
Sonora	Bancomer	131200372	Enero	Febrero a Diciembre
Tamaulipas	Banorte	61301596-5	Octubre	Noviembre y Diciembre
Zacatecas	Bancomer	108210543	Febrero	Marzo a Diciembre
Zacatecas	Banorte	8240226236	Mayo	Junio a Diciembre

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara los estados de cuenta omitidos, o en su caso, las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido presentó lo que se señala a continuación:

No: DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ADICIONALMENTE
4019651710	Escrito del banco de cancelación de fecha 13-Agosto-02.	
4020628038	Escrito del banco de cancelación de fecha 13-Agosto-02.	
132801183	Abril-Diciembre	
5450003205	Escrito de solicitud de cancelación de fecha 23-Abril-02 y Estado de cuenta de marzo.	
70401205-5	Escrito de solicitud de cancelación de fecha 25-Marzo-02.	
51908014711	Escrito del banco que informa que no generó movimientos la cuenta por lo cual no se emiten estados de cuenta.	
51908014711	Escrito del banco que informa que no generó movimientos la cuenta por lo cual no se emiten estados de cuenta.	

No: DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ADICIONALMENTE
4703477851	Escrito del banco que informa que no generó movimientos la cuenta por lo cual no se emiten estados de cuenta.	
4020367140	Marzo-Octubre y escrito de solicitud de cancelación de fecha 22-Octubre-02	
16989240017	Diciembre.	
132713020	Junio a Diciembre.	Estado de cuenta del 01-Junio-02 al 07-Abril-03
131200372	Escrito del banco de cancelación de fecha 31-Enero-02.	
61301596-5	Estado de cuenta de noviembre que señala la cancelación de la cuenta de fecha 08-Noviembre-02.	
108210543	Escrito del banco que informa que no generó movimientos la cuenta por lo cual no se emiten estados de cuenta.	
8240226236	Junio-Octubre y escrito de solicitud de cancelación de fecha 07-Noviembre-02	Estado de cuenta de noviembre.

En consecuencia, la observación se consideró subsanada.

Por lo que corresponde a la cuenta 4019651710, que manejó el Comité Estatal de Baja California Sur, el partido manifestó lo siguiente:

“Mediante Anexo 2, apartado 33 a solicitud del estados de cuenta del mes de Marzo 2002 de la cuenta bancaria 4019651710 de Bitel, por lo que una vez que se reciba este, se enviarán a esa Secretaría Técnica”.

Por lo anterior, se solicitó al partido nuevamente que presentara el estado de cuenta de marzo, así como las aclaraciones que procedieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó el estado de cuenta solicitado. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Adicionalmente, se localizó un estado de cuenta que reportaba un saldo final positivo; sin embargo, el partido no presentó los estados de cuenta posteriores al último entregado. A continuación se detalla la cuenta en mención:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA BANCARIO PRESENTADO	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
Nayarit	Bancomer	134142896	Julio	Agosto a Diciembre

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara los estados de cuenta omitidos, o en su caso, las aclaraciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó escrito de solicitud de cancelación de la cuenta de fecha 20 de agosto de 2002 y estado de cuenta de dicho mes. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

De la revisión efectuada a la cuenta “Bancos” reportada en las balanzas de los Comités Estatales, se identificó el registro de cuentas bancarias de las cuales el partido no presentó los estados de cuenta de enero a diciembre de 2002 correspondientes. Las cuentas bancarias observadas se detallan en el **Anexo 2**.

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara los estados de cuenta omitidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del citado Reglamento.

Asimismo, fue preciso señalar que referente a las cuentas que ya no presentaban movimientos, se sugirió al partido que realizara la cancelación de la cuenta correspondiente y se presentara a este Instituto el documento que lo acreditara.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido presentó lo que se señala a continuación:

NÚMERO CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS
3110318008	Escrito solicitud de cancelación de fecha 23-octubre-00
5011470-3	Enero-Junio, así como escrito de banco de cancelación de fecha 24-junio-02
50107459	Escrito del banco que informa que la cuenta esta bloqueada por iniciativa
4019826049	Escrito solicitud de cancelación de fecha 16-enero-02
4021202742	Estado de cuenta de febrero que señala la apertura de la cuenta con fecha 13-febrero-02, así como estados de cuenta de marzo-junio y escrito del banco de cancelación de fecha 30-junio-02
454402804	Enero-Junio, así como escrito del banco de cancelación de fecha 24-junio-02.
10797593	Escrito del banco de cancelación de fecha 18-julio-2000
21105369	Enero-Diciembre
65500338635	Escrito de solicitud de cancelación de fecha 24-mayo-01
31100318008	Escrito solicitud de cancelación de fecha 23-octubre-02
108456763	Enero-diciembre
4019252295	Escrito del banco de cancelación de fecha 11-Septiembre-01
4020093159	Escrito del banco de cancelación de fecha 31-enero-02
109577149	Escrito del banco que informa que no generó movimientos la cuenta por lo cual no se emiten estados de cuenta, asimismo señala la cancelación de la cuenta de fecha 04-julio-02
435110596366	Escrito de solicitud de cancelación de fecha 23-octubre-00
78110752686	Escrito de solicitud de cancelación de fecha 23-octubre-00
704006497	Enero - marzo así como escrito de solicitud de cancelación de fecha 16-Marzo-2002
43313782	Escrito de solicitud de cancelación de fecha 07-marzo-2000.
43313790	Escrito de solicitud de cancelación de fecha 07-marzo-2000.
58313008	Escrito de solicitud de cancelación de fecha 23-October-2000.
704002483	Enero-junio así como escrito del banco de cancelación de fecha 13-junio-2002.
3597060625	Escrito del banco de cancelación de fecha 15-diciembre-01.
51500292467	Escrito de solicitud de cancelación del 01-octubre-1999.
65500335977	Escrito de solicitud de cancelación del 13-diciembre-2000.
51477060	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
109380981	Enero-diciembre.
380111208365	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
109457283	Enero así como Escrito de solicitud de cancelación de fecha 31-enero-2002.
179110703404	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
40020016038	Escrito de solicitud de cancelación del 22-noviembre-2001.
718009596	Contrato de apertura de fecha 12-noviembre-2002 así como estados de cuenta de noviembre y diciembre.

NÚMERO CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS
6110647461	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
109143777	Enero-abril así como escrito de solicitud de cancelación de fecha 04-abril-2002.
50034398	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
51500373757	Enero-diciembre.
3115596349	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
15672538	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
6827946603	Enero-agosto así como escrito del banco de cancelación de fecha 02-septiembre-2002.
51500717655	Escrito de Solicitud de Cancelación del 14-Junio-2001.
242110638655	Escrito de Solicitud de Cancelación del 23-Octubre-2000.
50074928	Escrito de Solicitud de Cancelación del 23-Octubre-2000.
251110115663	Escrito de Solicitud de Cancelación del 23-Octubre-2000.
4020343828	Enero-febrero en el que señala la cancelación de la cuenta de fecha 26-febrero-2002.
4020325833	Enero y marzo así como escrito del banco que informa que no genero movimientos la cuenta por lo cual no se emiten los estados de cuenta de febrero y de abril-diciembre.
255111035374	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
270110859799	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
284110583366	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
10087271	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
312110620050	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
328110507139	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
144776007	Enero-diciembre.
50102189	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
7286489489	Escrito de solicitud de cancelación del 21-julio-2000.
108210543	Enero-febrero así como escrito del banco que informa que no se genero movimientos en la cuenta por lo cual no se emiten estados de cuenta.
334110311464	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
106397840	Escrito de solicitud de cancelación del 23-octubre-2000.
1332042630	Enero-Diciembre.
704001258	Enero-Diciembre.
131296361	Enero-Diciembre.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, la observación se consideró subsanada en virtud de que el partido presentó los escritos de cancelación correspondientes, así como los estados de cuenta solicitados que procedieron en su caso.

En relación a la cuenta 109143777 del Comité Estatal de Nayarit, el partido manifestó lo siguiente:

“No es posible proporcionar los estados de cuenta de enero a diciembre 2002, toda vez que con fecha 04 de abril de 2002, dicho comité directivo canceló la cuenta N° 00109143777, con el banco bancomer, por lo que (...) se remite copia fotostática del oficio cancelación. (sic) así como solicitud de los estados de cuenta de los

meses enero a abril, por lo que una vez que se reciban estos, se enviarán a esa Secretaría Técnica”.

Por lo anterior, se solicitó al partido que respecto a la cuenta citada presentara los estados de cuenta de los meses de enero a abril, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó los estados de cuenta solicitados. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

Por lo que corresponde a la cuenta 7946603 del Comité Estatal de Oaxaca, el partido manifestó lo siguiente:

“...se remiten copias fotostáticas de enero a mayo 2002 de la cuenta bancaria 7946603, aperturada en Banamex; así como solicitud de los estados de cuenta de los meses de junio a diciembre de 2002, por lo que una vez que se reciban estos se enviarán a esa Secretaría Técnica.”

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara los estados de cuenta de los meses de junio a diciembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido proporcionó los estados de cuenta de junio-agosto y cancelación emitida por el banco de fecha 2 de septiembre de 2002. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

Por lo que corresponde a la cuenta 4020325833 del Comité Estatal de San Luis Potosí, el partido manifestó lo siguiente:

“Referente a la cuenta 4020325833 del banco Bital, requieren los estados de cuenta de enero a diciembre, (...), se remiten copias fotostáticas de los estados de cuenta de enero y marzo, en lo que respecta a los meses de febrero y de abril a diciembre se solicitaron a la institución bancaria, la cual nos indicó mediante oficio que por no generar movimientos la cuenta no es posible proporcionar los mismos se anexa copia de dicho oficio.”

El escrito del banco citado por el partido, manifestó lo siguiente:

“Por medio del presente informamos que no se pudieron imprimir los estados de cuenta solicitados debido a que las cuentas ya no están registradas en nuestros archivos ya que dejaron de tener movimiento, las cuales cerraron con saldo negativo.

(...)

CUENTA: 40230325833

NOMBRE: Partido Revolucionario Institucional

ESTADOS DE CTA. SOLICITADOS: Febrero 2002”

De la revisión al escrito del banco, se determinó que no se justificaba la omisión de los estados de cuenta de abril a diciembre, toda vez que dicho escrito hizo referencia al mes de febrero.

Por lo anterior, se le solicitó al partido nuevamente que presentara los estados de cuenta de abril a diciembre, así como las aclaraciones que procedieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó escrito emitido por el banco, en el cual señala que dicha cuenta dejó de tener movimiento en el periodo comprendido de abril a diciembre. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Por otra parte, se localizaron estados de cuenta bancarios, de los cuales no se localizó el registro contable en la balanza de comprobación correspondiente. A continuación se detallan los números de las cuentas en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA
B. C. LA PAZ	BITAL	Cheque	4020628038
NAYARIT	BANCOMER	Cheque	134142896
QUINTANA ROO	BANCOMER	Cheque	448935238

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara por cada una de las cuentas bancarias citadas en el cuadro anterior, los auxiliares contables en los cuales constaran los registros de los movimientos bancarios y las pólizas de ingresos y de egresos con su respectivo soporte, así como las conciliaciones bancarias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 1.4, 11.1, 19.2, 24.1, 24.2, 24.3 y 24.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido presentó la documentación solicitada. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Por otra parte, se localizaron estados de cuenta en copia fotostática ilegibles de los CDE los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

COMITÉ ESTATAL	INSTITUCIÓN	CUENTA	MES
La Paz Baja California	Bitel	4014981120	Febrero, Mayo, Noviembre
La Paz Baja California	Bitel	4019651298	Enero
La Paz Baja California	Bitel	4019651710	Enero a Diciembre
La Paz Baja California	Bitel	4020628038	Enero a Mayo
Chiapas	Bancomer	10930403	Abril y Mayo
Chihuahua	Santander	408043638	Enero
Chihuahua	Santander	500040512	Septiembre
Distrito Federal	Banorte	704-125-8	Septiembre
Hidalgo	Scotiabank	4703477851	Febrero a Marzo
Jalisco	Bancomer	109380981	Mayo, Junio y Agosto
Morelos	Serfin	7799450388	Julio, Septiembre a Diciembre
Morelos	Serfin	7798205878	Julio a Diciembre
Nayarit	Bancomer	193110194530	Julio
Nayarit	Bancomer	134142896	Junio y Julio
Sonora	Bancomer	131200372	Enero
CDE-PRI-Nuevo León	Santander	51500373757	Enero y Noviembre

COMITÉ ESTATAL	INSTITUCIÓN	CUENTA	MES
Querétaro	Bancomer	0136377262	Octubre
Yucatán	Bancomer	0453895157	Junio
Zacatecas	Banorte	824021961	Enero a Marzo y Mayo
Zacatecas	Banorte	824022623	Enero
Zacatecas	Bancomer	01344350715	Julio, Agosto y Septiembre

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara los estados de cuenta originales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido presentó los estados de cuenta solicitados. Por tal razón la observación se consideró subsanada.

Se encontraron dos estados de cuenta bancarios, los cuales fueron presentados en forma incompleta, toda vez que carecían de alguna de las hojas que integran a cada uno de ellos. A continuación se detallan los estados de cuenta observados:

COMITÉ ESTATAL U ORGANIZACIÓN	CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	MES	HOJAS PRESENTADA	HOJAS FALTANTE
Veracruz	896682792	Banamex	Febrero	1/3 y 2/3	3/3
Veracruz	896682792	Banamex	Marzo	1/2	2/2

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara los estados de cuenta referidos completos, o las aclaraciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido proporcionó los estados de cuenta completos. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Se encontraron estados de cuenta bancarios y listas de movimientos expedidos por el banco, los cuales fueron presentados en forma

incompleta, toda vez que no incluían la totalidad del periodo mensual. A continuación se detallan los estados de cuenta observados:

COMITÉ ESTATAL	CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	MES	PERIODO PRESENTADO	PERIODO FALTANTE
Aguascalientes	4022772842	Bital	Octubre	01 al 22	23 al 31
Campeche	132801183	BBVA Bancomer	Marzo	01 al 15	16 al 31
Chiapas	109130403	BBVA Bancomer	Enero	01 al 23	24 al 31
Chiapas	109130403	BBVA Bancomer	Marzo	01 al 11	12 al 20
Distrito Federal	704001258	Banorte	Noviembre	06 al 29	01 al 05 y 30
Distrito Federal	704002483	Banorte	Junio	01 al 04	05 al 13
Guerrero	131240439	BBVA Bancomer	Diciembre	01 al 06	07 al 31
Hidalgo	4703477851	Scotiabank Inverlat	Marzo	01 al 27	28 al 31
Estado de México	4020367140	Bital	Febrero	01 al 20	21 al 28
Quintana Roo	4020343828	Bital	Enero	01 al 28	29 al 31
Tabasco	8806251536	Scotiabank Inverlat	Febrero	07 al 26	01 al 06 27 al 28
Tabasco	8806251536	Scotiabank Inverlat	Marzo	27	01 al 26 28 al 31
Tabasco	8806251536	Scotiabank Inverlat	Abril	12 al 16	01 al 11 17 al 30

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara los estados de cuenta referidos completos, o las aclaraciones que procedieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 1.2

“Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento”.

Artículo 16.5

“Junto con el informe anual deberán remitirse a la autoridad electoral:

a) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio de todas las cuentas señaladas en el presente Reglamento, excepto las establecidas en el artículo 12, que no hubieren sido remitidas anteriormente a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización;

(...)

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó lo que se señala a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS
132801183	Marzo
70400258	Noviembre
704002483	Junio
131240439	Escrito de Solicitud de Cancelación de fecha 06-Diciembre-2002.
4703477851	Escrito del Banco que informa que no genero movimientos la cuenta los días 28, 29, 30 y 31 de Marzo, por lo cual no se emitio estado de cuenta con periodo completo.
4020367140	Febrero
4020343828	Enero
8806251536	Febrero
8806251536	Escrito del Banco que informa que no genero movimientos la cuenta los días 28, 29, 30 y 31 de Marzo, por lo cual no se emitió estado de cuenta con periodo completo.
8806251536	Estado de cuenta que abarca el periodo del 28 de Marzo al 30 de Abril de 2002.

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, la observación se consideró subsanada.

Por lo que corresponde a la cuenta del CDE de Aguascalientes No. 402277284-2 de Bital, el partido señaló lo que a la letra dice:

“Comité Directivo Estatal de Aguascalientes

(...) se remite oficio solicitud presentado a la institución bancaria del estado de cuenta del mes de octubre, una vez que se reciba este, se enviara a esa Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización”.

Conviene aclarar que la presentación del escrito de solicitud al banco no exime al partido de la presentación de los estados de cuenta. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada.

Por lo que corresponde al CDE de Chiapas Cta. No. 109130403 de Bancomer, el partido manifestó lo que a la letra dice:

“Comité Directivo Estatal de Chiapas

Por lo que se refiere a la cuenta numero 109130403 del banco BBVA Bancomer se solicito oficio de aclaración en donde indique la institución banaria, que del periodo del 24 al 31 de enero no se realizaron movimientos; motivo por el cual no se genero el estado de cuenta respectivo. Una vez que se reciba, este se enviara a esa Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización.

Comité Directivo Estatal de Chiapas

Por lo que se refiere a la cuenta numero 109130403 del banco BBVA Bancomer se solicito oficio de aclaración en donde indique la institución banaria, que del periodo del 12 al 20 de marzo no se realizaron movimientos; motivo por el cual no se genero el estado de cuenta respectivo. Una vez que se reciba, este se enviara a esa Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización”.

Conviene aclarar que la presentación del escrito de solicitud al banco no exime al partido de la presentación, de los estados de cuenta completos. Por tal razón la observación no se consideró subsanada.

Existían listas de movimientos (comprobantes de los estados de cuenta de cheques) impresas por Internet, en las cuales los saldos iniciales y finales no coincidían con los saldos finales o iniciales del

mes anterior o posterior respectivamente. A continuación se detallan las cuentas observadas:

COMITÉ ESTATAL	CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	PERIODO
Nayarit	10194530	BBVA Bancomer	Enero y de Marzo a Junio
Tlaxcala	451482459	BBVA Bancomer	Octubre a Diciembre

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses y a las cuentas referidas en el cuadro anterior o, en su caso, las aclaraciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó los estados de cuenta solicitados. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.2.2.6.4. Otras Operaciones Financieras de las Organizaciones Adherentes.

Las Organizaciones Adherentes del partido obtuvieron ingresos por este concepto un importe de \$1,172.80, integrados como se señala en el siguiente cuadro:

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	IMPORTE
Confederación Nacional Campesina	\$572.83
Movimiento Territorial	599.97
Total	\$1,172.80

Este renglón fue verificado al 100% cotejando los intereses reportados contra los estados de cuenta bancarios, su registro contable es adecuado y las cuentas de cheques y de inversión estuvieron a nombre del partido.

Por otra parte, de la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios de las organizaciones adherentes presentados a la autoridad electoral, se determinó lo siguiente:

Se localizaron estados de cuenta bancarios que reflejaban un monto de cero como saldo anterior; sin embargo, no se tenía la certeza de que correspondieran a la apertura de la cuenta. A continuación se detallan las cuentas bancarias en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA BANCARIO	
			PRESENTADOS	SOLICITADOS
Confederación Nacional de Propietarios Rurales	Bital	4021823463	Julio	Enero a Junio
Movimiento Territorial	Santander	65-50041048-5	Marzo	Enero y Febrero

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara el contrato de apertura de las cuentas bancarias mencionadas o, en su caso, proporcionara los estados de cuenta de periodos anteriores a los presentados, o las aclaraciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido presentó el contrato de apertura de la cuenta 4021823463, y por lo que respecta a la cuenta 50041048-5 se presentaron los estados de cuenta solicitados. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Asimismo, se localizó un estado de cuenta bancario que reportaba un saldo final en ceros, sin embargo, esta autoridad no tenía la certeza de que se hubiera cancelado la cuenta, toda vez que el partido no presentó la evidencia de su cancelación. A continuación se detalla la cuenta observada:

COMITÉ	INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA BANCARIO	
			PRESENTADO	SOLICITADOS
Movimiento Territorial	Santander	65-50041048-5	Marzo	Abril y Mayo

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara el escrito de solicitud de cancelación con el sello de recibido de la institución bancaria, en el caso de que se hubiera cancelado la cuenta observada, de no ser así, se le solicitó que presentara los estados de cuenta omitidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido presentó los estados de cuenta solicitados. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

De la revisión efectuada a la cuenta “Bancos” reportada en las balanzas de las Organizaciones Adherentes, se identificó el registro de una cuenta bancaria de la cual el partido no presentó los estados de cuenta de enero a diciembre de 2002 correspondientes. La cuenta bancaria observada se detalla en el siguiente cuadro:

COMITÉ	INSTITUCIÓN	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	PERIODO	IMPORTE
FR. JUV. REV.	BANCOMER	CHEQUE	4489352	ENERO	\$189,979.62
				FEBRERO	234,061.84
				MARZO	155,061.84
				ABRIL	0.00
				MAYO	-----
				JUNIO	-----
				JULIO	-----
				AGOSTO	-----
				SEPTIEMBRE	-----
				OCTUBRE	-----
				NOVIEMBRE	-----
				DICIEMBRE	-----

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara los estados de cuenta omitidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del citado Reglamento.

Asimismo, fue preciso señalar que referente a las cuentas que ya no presentaban movimientos, se sugirió al partido que realizara la cancelación de la cuenta correspondiente y se presentara a este Instituto el documento que lo acreditara.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido presentó los estados de cuenta solicitados. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Por otra parte, se localizaron estados de cuenta en copia fotostática ilegibles de las organizaciones adherentes, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

COMITÉ ESTATAL U ÓRGANOS ADHERENTES	INSTITUCIÓN	CUENTA	MES
MT-3	Bancomer	136654533	Noviembre
C.C.I	Bancomer	454437462	Agosto
U.N.O.C.M-CBOA	Bancomer	0108558264	Octubre y Noviembre
C.N.O.P.	Serfin	09089785923	Marzo a Mayo, Octubre y Noviembre
C.N.C.	Serfin	09092222921	Enero a Agosto, Noviembre y Diciembre
Movimiento Territorial	Santander	54500025119	Diciembre
Movimiento Territorial 3	Bancomer	0136654533	Noviembre
C.C.I	Bancomer	454437462	Septiembre

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara los estados de cuenta originales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del citado Reglamento.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido proporcionó los estados de cuenta solicitados. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Se encontró un estado de cuenta bancario, el cual fue presentado en forma incompleta, toda vez que carecía de alguna de las hojas que lo integran. A continuación se detalla el estado de cuenta observado:

COMITÉ ESTATAL U ORGANIZACIÓN	CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	MES	HOJAS PRESENTADA	HOJAS FALTANTE
Central Campesina Independiente	454437462	BBVA Bancomer	Diciembre	2/2	1/2

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara el estado de cuenta referido completo, o las aclaraciones que procedieran, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido proporcionó el estado de cuenta solicitado. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios correspondientes a las Organizaciones Adherentes del partido, se localizó la cuenta 9092222921 de la institución bancaria Serfin, misma que se encontraba a nombre de la Confederación Nacional Campesina. Sin embargo, dicha cuenta debió ser aperturada a nombre del partido político, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento citado.

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones correspondientes.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“En atención a su requerimiento me permito informarle que en base a lo señalado en el artículo 8.2, del reglamento de mérito, manifiesta que las cuentas deben ser identificadas como CBOA-(Partido)-(Organización)-(Número), por lo que el partido en sus registros y balanzas correspondientes a dicha organización, tiene identificada a dicha cuenta, con la nomenclatura CBOA-PRI-CNC-9092222921. En estricto sentido este partido cumple con la disposición contenida en el artículo ex-profeso al caso que nos ocupa”.

Del análisis a la respuesta del partido, se consideró subsanada la observación.

4.2.2.7 Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral

El Partido reportó en este rubro ingresos por la cantidad de \$169,128.00, los que se componen de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos para la producción de programas de radio y T.V.	\$169,128.00

En relación con los apoyos para la producción de programas de radio y T.V., los montos reportados se verificaron contra las entregas efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y con la respectiva ficha de depósito, comprobando su adecuado registro contable.

4.2.3 Egresos

Mediante escrito No. SAF/128/03 de fecha 1 de marzo de 2003, el partido presentó inicialmente un Informe Anual, que reportó un total de egresos por \$665,356,593.83, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$622,333,079.14	93.54
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas.		0.00	0.00
C) Gastos por Actividades Específicas		31,750,691.24	4.77
Educación y Capacitación Política	\$12,720,978.19		
Investigación Socioeconómica y Política	6,808,000.00		
Tareas Editoriales	12,221,713.05		
D) Transferencias a Campañas Locales (Art. 10.1)		11,272,823.45	1.69
Total		\$665,356,593.83	100.00

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los egresos reportados en el formato "IA", no se encontró observación alguna.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual en la parte relativa a egresos, fue necesario solicitar al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas. Dichas aclaraciones se describen en los capítulos subsecuentes.

En consecuencia, el partido mediante escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, presentó una nueva versión del Informe Anual, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$620,158,479.14	93.51
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas.		0.00	0.00
C)		31,750,691.24	4.79
Gastos por Actividades Específicas			
Educación y Capacitación Política	\$12,720,978.19		
Investigación Socioeconómica y Política	6,808,000.00		
Tareas Editoriales	12,221,713.05		
D) Transferencias a Campañas Locales (Art. 10.1)		11,272,823.45	1.70
Total		\$663,181,993.83	100.00

4.2.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

El Partido registró la cantidad de \$620,158,479.14, por concepto de Actividades Ordinarias Permanentes. A continuación se muestra como están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	CEN	ESTADOS	ORGANIZACIONES ADHERENTES	TOTAL
Servicios Personales	\$175,629,006.93	\$55,986,116.06	\$19,059,587.74	\$250,674,710.73
Materiales y Suministros	31,882,118.25	15,500,344.75	4,928,166.53	52,310,629.53
Servicios Generales	234,645,728.74	42,665,273.00	15,009,655.32	292,320,657.06
Gastos de Producción de Radio y t.v.	1,876,724.50	0.00	0.00	1,876,724.50
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación	19,731,475.09	0.00	0.00	19,731,475.09
Adquisición de Activo Fijo	1,883,932.51	1,063,245.28	297,104.44	3,244,282.23
Total	\$465,648,986.02	\$115,214,979.09	\$39,294,514.03	\$620,158,479.14

4.2.3.1.1 Servicios Personales

El Partido reportó en su contabilidad, por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$175,629,006.93, integrada por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos	\$2,647,587.54
Honorarios Asimilables	127,564,264.51
Compensaciones	1,467,517.14
Reconocimientos por Actividades	11,033,620.00
Honorarios Servicios Profesionales	11,220,012.12
Gratificaciones de Fin de Año	12,323,122.48
Cuotas al IMSS	324,320.11
Seguros de Vida	1,270,837.92
Seguros de Gastos Médicos	1,826,706.25
Aportaciones al INFONAVIT	169,488.11
Sistema de Ahorro para el Retiro	198,569.01
Becas y Ayudas Sociales	1,095,551.80
Liquidaciones e Indemnizaciones	3,885,852.13
Gastos Médicos Menores	198,491.99
Crédito al salario	403,065.82
Total	\$175,629,006.93

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, el concepto de Servicios Personales se revisó por la cantidad de \$29,847,179.59, que representa el 16.99% del total reportado por el partido de \$175,629,006.93. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En las subcuentas de “Sueldos”, “Honorarios Asimilables”, “Gratificaciones fin de año”, “Compensaciones”, se revisó un monto de \$24,254,300.59, que representa el 16.84% del total reportado de \$144,002,491.67. De la revisión se determinó que el partido pagó las remuneraciones con apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

Adicionalmente, se observó que las nóminas se encontraban firmadas por la persona remunerada y se contaba con expedientes por cada

uno de los empleados. Asimismo, el partido recopiló los recibos de lo percibido por cada uno de ellos.

En la subcuenta de “Honorarios por servicios profesionales”, se revisó un monto de \$1,900,670.05, que representa el 16.94% del total de \$11,220,012.12, reportado por el partido. Derivado de la revisión, se determinó lo siguiente:

Se observó el registro de una póliza que tenía como soporte documental un recibo de honorarios, el cual no describía la contraprestación realizada al partido político, toda vez que únicamente señalaba como concepto de pago “Servicios Profesionales”. A continuación se detalla el recibo observado:

REFERENCIA	FECHA	RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-135/03/02	31/01/02	63	Juan Alberto Carbajal González	Servicios Profesionales	\$1,380,000.00

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara el contrato original de prestación de servicios profesionales, celebrado con el señor Juan Alberto Carbajal González, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido presentó el contrato elaborado entre el partido y el prestador de servicios. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

En la subcuenta de “Gastos Médicos Menores”, se revisó un monto de \$34,537.61, que representa el 17.40% del total de \$198,491.99, reportado por el partido. Derivado de la revisión, se determinó lo siguiente:

Se observó el registro de una póliza que tenía como soporte documental copia fotostática de la factura, misma que se detalla a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Médicos Menores	PE-256/11-02	36176	Grupo Nacional Provincial	Clase de Servicio: Poliempresa	\$52,812.07

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara la factura original descrita en el cuadro anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento citado.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido presentó el original de la documentación en comento. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

En las subcuentas de “Cuotas al IMSS”, “Aportaciones al INFONAVIT” y “Sistema de Ahorro para el Retiro”, se revisó la cantidad de \$131,313.22, que representa el 18.97% del total reportado por el Partido de \$692,377.23. De la revisión se determinó que los comprobantes corresponden a pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social, aportaciones al INFONAVIT y aportaciones al SAR, mismos que estuvieron soportados con sus enteros de pago, cumpliendo con el artículo establecido al respecto en el Reglamento de la materia.

En la subcuenta de “Becas y Ayudas Sociales”, se revisó un monto de \$191,173.79, que representa el 17.45% del total reportado por el partido de \$1,095,551.80. De la revisión, se determinó que los comprobantes corresponden a pagos por conceptos de alimentos, estuvieron soportados cumpliendo con el artículo establecido al respecto en el Reglamento de la materia.

En relación con la subcuenta “Liquidaciones e Indemnizaciones”, se revisó un monto de \$771,341.65, que representa el 19.85% del total reportado por el partido de \$3,885,852.13. De la revisión efectuada se determinó que los comprobantes corresponden al cálculo del finiquito, los cuales estuvieron soportados cumpliendo con el artículo establecido al respecto en el Reglamento de la materia.

Por lo que respecta a los demás rubros, se revisó un importe de \$638,475.99, que representa el 18.24% del total reportado por el partido de \$3,500,609.99. De dicha revisión se observó que los mismos contienen la documentación soporte a nombre del partido que

cumplen con los artículos establecidos al respecto en el Reglamento de mérito.

b) Reconocimiento por Actividades Políticas

En relación con la subcuenta Reconocimientos por Actividades Políticas, se revisó un monto de \$1,925,366.69, que representa el 17.45% del total reportado por el Partido de \$11,033,620.00.

De la revisión al control de folios “CF-REPAP” del Comité Ejecutivo Nacional se verificaron los recibos “REPAP” utilizados, cancelados y pendientes de utilizar que a continuación se detallan:

CONCEPTO	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	FOLIO		RECIBOS EXPEDIDOS	RECIBOS CANCELADOS	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
		DEL	AL			
Comité Ejecutivo Nacional	1,529	34,242	35,770	1,056	473	0

De la revisión efectuada a los recibos de reconocimientos por actividades políticas “REPAP”, se determinó que cumplen con los requisitos establecidos.

c) Circularización a REPAPS

Se realizó la verificación de las operaciones de reconocimientos por actividades políticas realizadas entre el partido y las siguientes personas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Verónica Contreras Chávez	STCFRPAP/580/03	8	\$ 126,000.00	5-May-03
Dolores Larrazolo Vázquez	STCFRPAP/578/03	8	126,000.00	--
Susana Herlinda Marín Vera	STCFRPAP/581/03	8	126,000.00	--
Laura Lucero Álvarez Molina	STCFRPAP/579/03	8	126,000.00	19-May-2003
Total			\$504,000.00	

A la fecha de la elaboración del presente dictamen Dolores Larrazolo Vázquez y Susana Herlinda Marín Vera no han dado contestación al oficio correspondiente.

Por su parte, Verónica Contreras Chávez, mediante escrito de fecha 5 de mayo de 2003, manifestó lo siguiente:

“Primero

Que mi domicilio actual es el de Calle Anahuac #84 Departamento 501 Col. Roma Sur, la cual di aviso al Instituto Federal Electoral en el mes de Febrero de 2002.

Segundo

Que no pertenezco a ningún partido político y mucho menos me encuentro activa en el mencionado Partido Revolucionario Institucional por lo cual me deslindo de todo movimiento en este oficio en mi contra.

Tercero

Que en ningún momento he recibido el total de \$126,000.00 (ciento veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) compuesto de los siguientes recibos:

Recibo	Fecha	Importe
34949	23/05/2002	\$16,000.00
35021	14/06/2002	\$16,000.00
35157	17/07/2002	\$16,000.00
35236	16/08/2002	\$16,000.00
35277	13/09/2002	\$16,000.00
35364	15/10/2002	\$16,000.00
35452	15/11/2002	\$16,000.00
35546	16/12/2002	\$14,000.00

Cuarto

Que en tales recibos aparece mi firma la cual varia considerablemente en cada uno de tales documentos.

Quinto

Que no tengo conocimiento de cómo obtuvieron mis datos personales.

Sexto

Por lo antes expuesto niego totalmente haber recibido este dinero y solicito me sea deslindada de cualquier movimiento en este partido sin mi consentimiento”.

Por su parte, Laura Lucero Álvarez Molina dio contestación mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2003, en los siguientes términos:

“Que la suscrita, me permito hacer a ésta H. Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, las siguientes aclaraciones y manifestaciones:

- I. La suscrita LAURA LUCERO ÁLVAREZ MOLINA, nunca he tenido trabajo reenumerado de ningún tipo ni tampoco actualmente lo tengo, soy estudiante de Décimo Trimestre de la Licenciatura en Biología en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, y tanto mis estudios como todos y cada uno de mis gastos son pagados por mi señora madre LAURA MOLINA VIUDA DE ÁLVAREZ, persona con quien vivo en el domicilio que he señalado para oír y recibir notificaciones.*
- II. La suscrita LAURA LUCERO ÁLVAREZ MOLINA nunca he realizado trabajo alguno que haya sido reenumerado para ningún partido político, cabe aclarar que tampoco milito activamente en partido político alguno.*
- III. Es de insistirse que no he prestado servicio alguno concretamente al Partido Revolucionario Institucional, que no he recibido pago alguno por ningún trabajo ni reconocimiento por actividades políticas, nunca cobré ninguno de los recibos que menciona en la carta de fecha 21 de abril del año 2003, ni recibí ninguna de las cantidades enumeradas en la referida carta (cantidades que hacen un total de \$126,000.00).*
- IV. La suscrita LAURA LUCERO ÁLVAREZ MOLINA desconozco las operaciones amparadas en los recibos descritos en la carta de fecha 21 de abril del 2003, y cabe mencionar a ésta Secretaría Técnica que no conozco a ningún LEOPOLDO DÍAZ ALDEOCA, ni tampoco a ningún DANIEL PIÑA ROMO. Que nunca firmé recibo alguno de reconocimiento por actividades políticas, que desconozco quien haya falsificado mi firma en los recibos descritos en la carta de fecha 21 de abril de 2003, que ninguna de las firmas que aparecen en los referidos recibos pertenece a mi puño y letra.*
- V. Finalmente, manifiesto que desconozco de qué manera las personas que al parecer falsificaron mi firma en los recibos descritos en la carta de 21 de abril del 2003 hayan obtenido mis datos tales como mi domicilio, mi nombre completo, e incluso los*

datos de mi firma, pues aunque la misma se parece, NO ES MIA, NO FUE PUESTA POR MI PUÑO Y LETRA y desconozco quien o quienes la hayan falsificado.

Por lo antes expuesto a ésta H. Secretaría Técnica, atentamente pido:

ÚNICO.- Tenerme por presentada en términos de este escrito haciendo las manifestaciones y aclaraciones que el mismo contiene, pues reitero, la suscrita nunca he recibido cantidad de dinero alguna de ningún partido político y menos aún del Partido Revolucionario Institucional, no he recibido cantidad de dinero alguno por los conceptos que mencionan los recibos descritos en la carta de fecha 21 de abril del 2003 y desconozco quien o quienes hayan falsificado mi firma en dichos recibos y como hayan obtenido mis datos.”

Lo anterior no pudo ser comunicado al partido puesto que dichas negativas fueron recibidas en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas una vez concluido el plazo de la revisión previsto en el inciso a) del párrafo 2 del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Por tal motivo, en aras de salvaguardar la garantía de audiencia, esta Comisión considera que debe informarse al Consejo General de lo anterior con la finalidad de que determine el inicio de un procedimiento administrativo oficioso en contra del Partido Revolucionario Institucional, cuyo objeto sea determinar si dicho partido realizó erogaciones por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas fuera del marco legal.

4.2.3.1.2 Materiales y Suministros

El Partido reportó en su contabilidad por concepto de Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional un monto total de \$31,882,118.25, integrado por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Útiles de Oficina	\$9,072,801.21
Materiales de Limpieza	340,330.41
Materiales de Apoyo Informativo y D.	711,807.00

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Útiles de Impresión y Re	10,326,547.55
Mat. y Útiles Proces. Equipo y Bienes	337,574.31
Alimentación de Personas y Ute.	5,383,413.42
Refacc. Accesorios y Herramientas	340,188.34
Refacc. Accesorios de Equipo	1,592,922.20
Material de Construcción	28,782.01
Estructuras y Manufacturas	60,950.44
Materiales y Bienes Complementarios	236,927.50
Material Eléctrico y Telecomunicación	462,125.39
Medicina y Materiales de Curación	189,838.12
Combustibles	2,693,829.38
Lubricantes y Aditivos	11,763.00
Vestuario, Uniformes y Blancos	34,028.19
Prendas de Protección	19,610.93
Artículos Deportivos	38,694.95
Diferencia en costeo CEN	(16.10)
Total	\$31,882,118.25

a) Revisión

Del concepto de “Materiales y Suministros” se efectuó la revisión por la cantidad de \$5,404,728.94, que representa el 16.95% del total reportado por el partido de \$31,882,118.25. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En la subcuenta de “Materiales y Útiles de Oficina”, se revisó un importe de \$1,480,681.16, que representa el 16.32% del total reportado por el partido de \$9,072,801.21. De la revisión se determinó que este monto se encuentra amparado con facturas que corresponden a la elaboración de cheques, adquisición de papel bond, rollos de papel, acetatos, plumas, libretas, así como papelería en general. Dicha documentación cumple con los artículos del Reglamento establecidos.

En las subcuentas de “Materiales de Limpieza”, “Materiales de Apoyo Informativo y Didácticos”, así como “Materiales y Útiles de Impresión”, se revisó un monto de \$1,966,425.17, que representa el 17.28% del total reportado por el partido de \$11,378,684.96. De la revisión, se determinó que el monto se encuentra amparado con facturas que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento de la materia.

En las subcuentas “Materiales y Útiles Procesado”, “Refacciones, Accesorios y Herramientas”, “Refacciones Accesorios de Equipo”, “Material de Construcción”, “Materiales y Bienes Complementarios”, “Material Eléctrico y Telecomunicaciones” y “Lubricantes y aditivos”, se revisó un importe de \$513,995.98, que representa el 17.07% del total reportado por el partido, de \$3,010,282.75. De la revisión se determinó que el monto se encuentra amparado con facturas y notas por consumo de gasolina que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento.

Por otra parte dentro del rubro de “Alimentación de Personas y Utensilios”, se revisó la cantidad de \$909,258.53, que representa el 16.89% del total reportado por el partido de \$5,383,413.42. De la revisión se determinó que los mismos contienen la documentación consistente en facturas de consumo, las cuales cumplen con la normatividad establecida, en el Reglamento citado.

En la subcuenta de “Combustibles”, se revisó un monto de \$468,726.31, que representa el 17.40% del total de \$2,693,829.38, reportado por el partido. Derivado de la revisión se determinó que el monto se encuentra amparado con notas y facturas por consumo de gasolina que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento de la materia.

Por lo que corresponde a las demás subcuentas, se revisó un importe de \$65,641.79, que representa el 19.13% del total reportado por el Partido de \$343,106.53. De la revisión se determinó que las mismas contienen la documentación soporte a nombre del Partido, cumpliendo con la normatividad establecida en el Reglamento referido.

b) Kardex

De la revisión efectuada a la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, se observó el registro de pólizas que tenían como soporte documental copia fotostática de 31 comprobantes, por un importe de \$1,621,233.59.

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara las facturas originales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido presentó el original de los documentos en comento. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

De la revisión efectuada a la referida subcuenta “Materiales y Suministros”, se observó el registro de dos pólizas, de las cuales no se localizó la totalidad de la documentación registrada en ellas por un importe de \$42,320.00.

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara las facturas originales a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido presentó la documentación solicitada. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

c) Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el partido y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Comercializadora Moore de México, S.A. de C.V.	STCFRPAP/584/03	2	\$6,304,279.59	
Innovación Promocional, S.A. de C.V.	STCFRPAP/585/03	3	10,379,298.45	
Colorgráfico, S.A. de C.V.	STCFRPAP/583/03	5	3,991,937.41	
Consultoría Jurídica y Financiera, S.C.	STCFRPAP/586/03	3	5,750,000.00	-- 8 mayo/03 --
Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V.	STCFRPAP/582/03	2	4,208,425.00	
Total			\$30,633,940.45	

Con respecto a los proveedores Comercializadora Moore de México, S.A. de C.V., Innovación Promocional, S.A. de C.V., Color Gráfico,

S.A. de C.V. y Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V., a la fecha de la elaboración del Dictamen no han dado contestación al oficio correspondiente.

Por lo que corresponde al proveedor Consultoría Jurídica y Financiera, S.C., mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2003, confirmó haber efectuado operaciones con el partido.

4.2.3.1.3 Servicios Generales

El Partido reportó egresos por concepto de Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional por un monto de \$234,645,728.74, que se encuentra integrado por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicio Postal	\$353,828.72
Servicio Telegráfico	4,896.55
Servicio Telefónico	9,607,986.62
Servicio de Energía Eléctrica	2,258,586.94
Servicio de Agua Potable	260,255.00
Servicio Cond. Señales Análogas Digitales	3,145,609.28
Arrendamiento Edificios Locales y Terrenos	759,840.24
Arrendamiento Maquinaria y Equipo	1,611,578.03
Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	524,604.46
Arrendamiento de Vehículos	56,145.14
Asesoría y Capacitación	12,318,844.23
Servicios de Informática	4,744,715.80
Estudios e Investigaciones	36,593,975.40
Almacenaje Embalaje y Envase	53.56
Fletes y Maniobras	1,567,599.87
Materiales y Bienes Complementarios	35,824.64
Seguros	1,123,760.08
Impuestos y Derechos	5,416,078.30
Derechos y Gtos. Aeronavegación	12,284,114.03
Serv. de Vigilancia	7,712,008.29
Fotocopiado	9,367.69
Mantto. y Conserv. de Mob. y Eqpo.	492,998.85
Mantto. y Conserv. de Bienes Informáticos	201,319.27
Mantto. y Conserv. de Maq. y eqpo.	776,974.74
Mantto. y Conserv. de Inmuebles	3,685,866.85
Instalaciones	6,956.35
Serv. Lavandería Limpieza e Higiene	5,532,491.98
Gtos. de Propaganda	30,327,209.29
Convenios con los Medios	4,255,000.00
Propag. Utilitaria	24,315,828.81

CONCEPTO	IMPORTE
Impresiones y Publicaciones Oficiales	621,900.37
Pasajes Nacionales	32,142,327.69
Viáticos Nacionales	4,725,802.11
Pasajes Internacionales	358,108.51
Viáticos en el Extranjero	333,775.89
Gastos Ceremoniales y Gastos Sociales	14,128,235.52
Congresos, Convenciones y Exposiciones	2,108,341.25
Servicios Asistenciales	10,001.51
Imprevistos	11,952.58
Apoyos y Ayudas Sociales	13,261.00
Gastos Financieros	10,207,703.30
TOTAL	\$234,645,728.74

a) Revisión

Por el concepto de Servicios Generales, se efectuó la revisión por la cantidad de \$40,297,842.87, que representa el 17.17% del total reportado por el Partido de \$234,645,728.74. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En las subcuentas “Servicio Postal”, “Servicio Telegráfico” y “Servicio Telefónico”, se revisó un monto de \$1,743,663.05, que representa el 17.49% del total reportado por el partido, de \$9,966,711.89. Derivado de la revisión, se determinó que este monto corresponde al envío de correspondencia, giros postales y telegráficos, timbres postales y servicio telefónico. La documentación soporte consiste en facturas de los proveedores y recibos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que cumplen con la normatividad establecida.

En la subcuenta de “Servicios Cond. Señales Análogas Digitales”, se revisó un monto de \$580,364.91, que representa el 18.45% del total de \$3,145,609.28, reportado por el partido. La documentación soporte consiste en facturas de los proveedores que cumplen con la normatividad establecida.

En la subcuenta de “Servicios de Vigilancia”, se revisó un monto de \$1,341,889.44, que representa el 17.40% del total de \$7,712,008.29, reportado por el partido. Derivado de la revisión se determinó que este monto corresponde al pago del servicio de vigilancia y la documentación soporte consiste en facturas de los proveedores que cumplen con la normatividad establecida.

En la subcuenta de “Arrendamiento de Edificios Locales y Terrenos”, se revisó un monto de \$132,592.12, que representa el 17.45% del total de \$759,840.24, reportado por el partido. Derivado de la revisión se determinó que este monto está amparado con facturas que cumplen con la normatividad establecida.

En la subcuenta de “Servicio de energía eléctrica”, se revisó un monto de \$448,329.51, que representa el 19.85% del total de \$2,258,586.94, reportado por el partido. Derivado de la revisión se determinó que este monto corresponde al pago de servicio de energía eléctrica. La documentación soporte consiste en recibos de luz y fuerza del centro, que cumplen con la normatividad establecida.

En las subcuentas de “Asesoría y Capacitación”, “Estudios e Investigaciones” y “Congresos, Convenciones y Exposiciones”, se revisó un monto de \$9,236,797.45, que representa el 18.10% del total de \$51,021,160.88, reportado por el partido. Derivado de la revisión, se determinó lo siguiente:

Se localizaron facturas y recibos de honorarios por concepto de la prestación de diversos servicios, como se detalla a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA	FECHA	FACTURA O RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Asesoría y Capacitación	PE-375/07/02	15/07/02	14	Regiones Arte, S. de R.L. de C.V.	Trabajos de asesoría y análisis político para el Comité Ejecutivo Nacional del PRI	\$235,750.00
Asesoría y Capacitación	PE-261/08/02	15/08/02	16	Regiones Arte, S. de R.L. de C.V.	Elaboración de documentos y discurso para el Comité Ejecutivo Nacional	120,750.00
Asesoría y Capacitación	PE-360/09/02	15/09/02	19	Regiones Arte, S. de R.L. de C.V.	Elaboración de documentos y discurso para el Comité Ejecutivo Nacional	120,750.00
Asesoría y Capacitación	PE-510/10/02	01/10/02	23	Regiones Arte, S. de R.L. de C.V.	Elaboración de documentos propuestas de guiones y discursos	120,750.00
Asesoría y Capacitación	PE-516/11/02	12/11/02	101	Regiones Arte, S. de R.L. de C.V.	Elaboración de discursos para el periodo del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2002	120,750.00
Asesoría y Capacitación	PE-407/12/02	09/12/02	204	Regiones Arte, S. de R.L. de C.V.	Elaboración de discursos para el periodo del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2002	120,750.00
Asesoría y Capacitación	PE-352/02/02	15/02/02	1373	Verónica Leticia Razo Morán	Diseño, Elaboración e implementación de sistema informático para la recepción de resultados e incidentes de la jornada de consulta.	664,930.00
Asesorías y Capacitación	PD-300/Aj/02	30/12/02	591	Eduardo Rafael Sahagún Llamas	Honorarios por servicios profesionales de asesoría en materia de Amparo, según contrato celebrado el 5 de diciembre de 2002	1,150,000.00
Estudios e Investigación	PE-715/05/02	12/04/02	6	Quark Consultant, S.A. de C.V.	32 Carpetas de Representantes de información estadística de datos socioeconómicos por entidad federativa	920,000.00
Estudios e Investigación	PE-627/07/02	11/06/02	1059	CEPAE, S.A.	Honorarios por mercadeo regional por zonas específicas de diversos niveles socio-económicos. Búsqueda de locaciones para inserciones en medios de impacto visual	2,300,000.00
Estudios e Investigación	PE-609/08/02	29/05/02	21	Quark Consultant, S.A. de C.V.	Servicio de Apoyo logístico desarrollo de actividades realizadas durante el mes de abril 2002. Suministro de Equipo Audiovisual y de comunicaciones para la realizaciones de videoconferencias. Coordinación de eventos con personal técnico de apoyo logístico.	870,550.00
Estudios e Investigación	PE-613/08/02	24/04/02	2403	Asesoría y Consultoría Total S.A. de C.V.	Apoyo logístico en campaña por la presidencia del partido con actividades realizadas hasta el 24 de febrero del presente año. Incluye suministro de equipo de cómputo, captura y procesamiento de datos y coordinación con el personal de logística.	787,750.00

SUBCUENTA	REFERENCIA	FECHA	FACTURA O RECIBO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Estudios e Investigación	PE-610/08/02	05/08/02	1487	Busvel de México, S.A. de C.V.	Servicio de Evaluación de los sistemas de seguridad: Revisión de instalaciones en busca de micrófonos. Revisión de líneas telefónicas en busca de posibles intervenciones	1,552,500.00
Congresos, Convenciones y Exposiciones	PE-717/05/02	12/04/02	14	Quark Consultant S.A. de C.V.	Servicio apoyo logístico desarrollo de actividades realizadas durante el mes de marzo 2002	\$626,750.00
TOTAL						\$9,711,980.00

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara cada uno de los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores referidos en el cuadro anterior, así como los documentos que acreditaran la realización de los trabajos realizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido presentó los contratos de prestación de servicios solicitados. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

En las subcuentas de “Viáticos Nacionales”, “Pasajes Nacionales”, “Pasajes Internacionales” y “Viáticos en el extranjero”, se revisó un monto de \$5,976,526.16, que representa el 15.91% del total de \$37,560,014.20, reportado por el partido. Derivado de la revisión se determinó que este monto corresponde a boletos de avión, transporte terrestre, consumos, gasolina, hospedaje y casetas. La documentación soporte cumple con la normatividad establecida.

En las subcuentas “Materiales y Bienes Complementarios” y “Derechos y Gastos de Aeronavegación”, se revisó un monto de \$2,308,742.18, que representa el 18.74% del total de \$12,319,938.67, reportado por el partido. Derivado de la revisión se determinó lo siguiente:

De la revisión a las subcuentas “Materiales y Bienes Complementarios” y “Derechos y Gastos de Aeronavegación” se observó el registro de una póliza que carecía de su respectiva documentación soporte. A continuación se detalla la póliza observada:

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO DE LA PÓLIZA	IMPORTE
-----------	------------	---------	-----------	-----------------------	---------

Materiales y Bienes Complementarios	PE-797/10/02	SIN FACTURA	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Pasajes Nacionales	\$29,324.71
Derechos y Gastos de Aeronavegación	PE-797/10/02	SIN FACTURA	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Pasajes Nacionales	328,526.71
TOTAL					\$357,851.42

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara los boletos de avión (cupón de pasajeros) correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento de la materia, en relación con las disposiciones fiscales para agencias de viajes dentro de las resoluciones que establecen las Reglas Generales y otras disposiciones de carácter fiscal, regla 2.4.6 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2002, vigente en el ejercicio citado, que a la letra establecen:

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Regla 2.4.6

“Para los efectos del artículo 29 del Código, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales, respecto de los servicios amparados por ellos:

A) Las copias de boletos de pasajero, guías aéreas de carga, órdenes de cargos misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o por la Internacional Air Transport Association (IATA).

(...)”.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“Por lo que se refiere a este requerimiento, se señala que el gasto corresponde a los pagos 4 y 5 del convenio de reconocimiento de adeudo, por el contrato de arrendamiento celebrado con el Aeropuerto Internacional de la Cd. De México; por consiguiente no es procedente la solicitud de boletos de avión (cupón de pasajeros).

En este sentido, se aclara que debido a que en el documento interno denominado “Afectación Presupuestal”, originalmente se había considerado en el concepto de “Partida 371” como pasajes nacionales, por lo que para su registro se corrigió en la misma afectación presupuestal, aplicando al gastos (sic) que correspondía, para mayo (sic) aclaración se adjunta original de la póliza de egresos numero 797 del mes de octubre del 2002.

Con la finalidad de reflejar cifras correctas y derivado a la observación realizada, se detecto la falta del registro del pasivo correspondiente al último pago convenido; por lo que se esta procediendo a su registro contable, por lo cual se remite la póliza de diario numero 825 de ajuste original, en donde se registra dicho adeudo(...).”

Del análisis de la respuesta y de la revisión de la documentación presentada, se considera que el partido tiene razón en el sentido de que no procede la solicitud de los boletos de avión. Sin embargo, esta observación claramente se refería a la documentación comprobatoria con requisitos fiscales de la póliza PE-797/10/02 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento que a la letra establece:

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos.”

Dado lo anterior, si tal como explica el partido en su contestación, dichas pólizas no correspondían a “pasajes nacionales” sino a pagos del Convenio de Reconocimiento de Adeudo por el Contrato de

Arrendamiento celebrado con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, entonces el partido debió haber presentado las facturas correspondientes a dichos pagos con requisitos fiscales, tal como señala el artículo 11.1 antes transcrito.

Sin embargo, el partido solamente presentó el convenio de reconocimiento de adeudo y forma de pago con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y la póliza de diario 825 junto con 2 facturas del proveedor citado con fecha de 2002, que amparan el pasivo registrado en dicha póliza, pero no los pagos observados en la solicitud de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, es decir, el partido omitió presentar las facturas correspondientes a los pagos referidos en la póliza PE-797/10/02.

Por lo tanto, la observación no se consideró subsanada puesto que el partido omitió presentar documentación soporte en original y con la totalidad de los requisitos fiscales, por un importe de \$357,851.42, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento de la materia.

En la subcuenta de “Publicidad y Propaganda Utilitaria”, se revisó un monto de \$4,102,080.32, que representa el 16.87% del total de \$24,315,828.81, reportado por el partido. Derivado de la revisión se determinó que los comprobantes consisten en facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia.

En la subcuenta de “Impresiones y Publicaciones Oficiales”, se revisó un monto de \$114,740.62, que representa el 18.45% del total de \$621,900.37 reportado por el partido. Derivado de la revisión, se determinó que existen facturas que cumplen con la normatividad establecida.

En las subcuentas de “Arrendamiento de Maquinaria y Equipo”, “Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos” y “Arrendamiento de Vehículos”, se revisó un monto de \$347,351.93, que representa el 15.84% del total reportado por el partido de \$2,192,327.63. De la revisión, se determinó que los comprobantes, consistentes en recibos de arrendamiento y facturas, cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de mérito.

En la subcuenta de “Servicios de Informática”, se revisó un monto de \$801,382.50, que representa el 16.89% del total de \$4,744,715.80 reportado por el partido. De la revisión se determinó que existen facturas por concepto de Capacitación en Informática, mismas que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento de mérito.

En las subcuentas de “Almacenaje, Embalaje y Envase”, “Fletes y Maniobras”, se revisó un monto de \$246,121.64, que representa el 15.70% del total reportado por el partido de \$1,567,653.43. De la revisión se determinó que la documentación consiste en facturas por concepto de envíos y cumple con los artículos vigentes del Reglamento de la materia.

En las subcuentas de “Seguros” e “Impuestos y Derechos”, se revisó un monto de \$1,152,439.40, que representa el 17.62% del total reportado por el partido de \$6,539,838.38. De la revisión se determinó que la documentación estaba amparada por facturas de pagos de primas por conceptos de gastos médicos mayores, seguros de vida, autos residentes, seguros de aviación, que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento citado.

En las subcuentas de “Mantenimiento y conservación de Mobiliario y Equipo”, “Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo”, y “Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos” se revisó un monto de \$261,183.78, que representa el 17.75% del total reportado por el Partido de \$1,471,292.86. De la revisión se determinó que los gastos corresponden a pagos por reparaciones al mobiliario y equipo de cómputo, mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de comunicación y actualizaciones de computadoras, mismos que están amparados con facturas que cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento de la materia.

En la subcuenta de “Mantenimiento y Conservación de Inmuebles”, se revisó un monto de \$601,533.47, que representa el 16.32% del total reportado por el partido de \$3,685,866.85. De la revisión se determinó lo siguiente:

Se observó el registro de una póliza que tenía como soporte documental copia fotostática de una factura, misma que se detalla en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	REFERENCIA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
-----------	------------	-------	---------	-----------	----------	---------

Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	PE-270/09/02	04/06/02	387	Grupo CANAR, S.A. de C.V.	Trabajos de remodelación de las oficinas del 2o. Piso del edificio 2 perteneciente a la Secretaría General del PRI según estimación anexa.	\$334,803.52
---	--------------	----------	-----	---------------------------	--	---------------------

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara la factura original referida en el cuadro anterior, de conformidad con los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido presentó el original del documento citado. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

En la subcuenta de “Servicio de Lavandería y Limpieza”, se revisó un monto de \$1,074,409.94, que representa el 19.42% del total reportado por el partido de \$5,532,491.98. De la revisión se determinó que los comprobantes consisten en facturas por concepto de limpieza a las instalaciones del instituto político, las cuales cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento de mérito.

En las subcuentas de “Gastos de Propaganda” y “Convenios con los Medios”, se revisó un monto de \$5,587,108.35, que representa el 16.16% del total reportado por el partido, de \$34,582,209.29. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que amparan la publicación de programas y anuncios alusivos al instituto político, impresión de folletos y servicios por evento festivo, los cuales cumplen con los artículos establecidos en el Reglamento aplicable.

En la subcuenta de “Gastos Ceremoniales”, se revisó un monto de \$2,254,866.39, que representa el 15.96% del total reportado por el Partido, de \$14,128,235.52. De la revisión se determinó que la mayoría de los gastos corresponden a eventos, banquetes, servicio de transportación a eventos, amparados con facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia.

Por lo que respecta a las demás subcuentas, se revisó un importe total de \$54,699.97, que representa el 17.54% del total reportado por el Partido de \$311,794.13. De la revisión se determinó que la documentación soporte cumple con la normatividad vigente.

En la cuenta de “Gastos Financieros”, se revisó un monto de \$1,931,019.75, que representa el 18.92% del total de \$10,207,703.30, reportado por el partido. Derivado de la revisión se determinó que el gasto corresponde a los gastos financieros que reportaron los estados de cuenta bancarios de cheque y de inversión correspondiente.

4.2.3.2 Apoyos para la Producción de Radio y T. V.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ministró al Partido, como apoyo para la producción de programas de Radio y T.V., un importe de \$169,128.00. Dicho importe forma parte del saldo de la cuenta “Apoyos para la producción de Programas de Radio y T.V.”, por un monto de \$1,876,724.50. De la verificación efectuada, se determinó que el gasto corresponde a pagos por concepto de producción y post producción digital, animación y producción musical.

4.2.3.3 Gastos para el Desarrollo de Fundaciones o Institutos de Investigación

Como parte de la revisión se verificó que el partido se apegara a lo que dispone el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción VIII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: “Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del Financiamiento Público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación”. Se determinó que se apegó a la norma. Los importes reportados, se describen en el siguiente cuadro:

NOMBRE	IMPORTE
Democracia XXI, A.C.	\$378,300.00
Fundación Colosio, A.C.	8,112,344.91
Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.	587,984.37
C.O.P.P.P.A.L.	3,258,345.81
Aplicación 2% Fundaciones	7,394,500.00
Total	\$19,731,475.09

4.2.3.4 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles

En relación con este rubro, el partido reportó egresos por la cantidad de \$3,244,282.23, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	CEN	ESTADOS	ORGANIZACIONES ADHERENTES	TOTAL
Mob. Y Eq. Oficina	\$61,640.30	\$127,710.51	\$0.00	\$189,350.81
Eq. De Transporte	41,420.00	774,944.00	210,000.00	1,026,364.00
Eq. De Cómputo	1,163,251.80	96,715.40	51,847.98	1,311,815.18
Eq. De Sonido	172,215.71	40,699.17	10,062.50	222,977.38
Aparatos de Comunicación	322,858.51	16,692.20	20,112.96	359,663.67
Otros Activos	122,546.19	0.00	0.00	122,546.19
Maquinaria y Equipo	0.00	6,484.00	5,081.00	11,565.00
Total	\$1,883,932.51	\$1,063,245.28	\$297,104.44	\$3,244,282.23

Por lo que se refiere a los \$1,883,932.51 de las adquisiciones correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional se verificó y cotejó al 100%, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre del Partido y cumplen con requisitos fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento. A excepción de lo siguiente:

De la revisión efectuada a la cuenta "Equipo de Transporte", se observó el registro de una póliza que tenía como soporte documental copia fotostática de la factura. A continuación se detalla la factura en comento:

REFERENCIA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-255/09-02	17/08/2002	9900	Motosport Universidad, S.A. de C.V.	Motocicleta nueva marca Honda, Mod. 2002	\$41,420.00

Cabe señalar que aún cuando el partido presentó escritos en los cuales se señaló que la factura original fue requerida para realizar los trámites correspondientes ante las autoridades competentes para ratificar la denuncia por robo y acreditar la propiedad del vehículo citado, no presentó el acta levantada ante el Ministerio Público por la denuncia del robo, ni la documentación que acreditara la reclamación del seguro correspondiente. Por otra parte, el partido no realizó la baja del activo fijo correspondiente.

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara el acta que se hubiera levantado ante el Ministerio Público y la documentación que acreditara que se realizó el trámite para reclamar el seguro correspondiente. Asimismo, se requirió que informara a esta Autoridad Electoral, si en lo que va del ejercicio de 2003 se recuperó el vehículo o se obtuvo el pago de la indemnización por parte del seguro. Tratándose del primer caso, se le solicitó al partido que presentara la factura original observada y si fuera el segundo caso, se le solicitó al partido que informara si se realizó la baja del activo en comento, tanto en la contabilidad, como en el inventario físico correspondiente. Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los artículos 11.1, 19.2, 25.1, 25.2, y 25.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido presentó acta ministerial levantada averiguación previa RV/CUH-5-03706/02-11, así como ratificación de la denuncia, mismo número de averiguación previa, de fecha 6 de diciembre de 2002. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

Adicionalmente, de la revisión efectuada a la cuenta “Equipo de Transporte”, se observó el registro de una póliza por concepto de la baja por robo sin la documentación soporte que acreditara el registro efectuado. A continuación se detalla la póliza en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
EJERCICIO 1997	PD-774/Ajt/02	Baja por Robo	\$71,060.00

Por lo anterior, se le solicitó al partido que se informara a esta autoridad los datos específicos del bien dado de baja, y que presentara la documentación que comprobara el robo registrado, es decir, que presentara el acta ante el Ministerio Público en la cual constara la denuncia de robo del bien dado de baja, así como la documentación que acreditara la reclamación del seguro y el pago de la indemnización correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2 y 24.3 del Reglamento citado.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido presentó actas levantadas ante el Ministerio Público de fecha 14 de mayo y de 27 de mayo de 2002; reclamación ante la Compañía Aseguradora. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

De la revisión efectuada a las cuentas de Activo Fijo, se localizó el registro de una póliza por concepto de la actualización de los bienes muebles e inmuebles; sin embargo, no se contó con el documento que mostrara la determinación de la actualización correspondiente en cada una de las cuentas de activo. A continuación se detalla la afectación contable realizada:

CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA	IMPORTE
111	Terrenos	PD-816/28/Ajt-02	\$17,155,684.72
112	Edificios	PD-816/28/Ajt-02	12,430,375.28
113	Mobiliario y Equipo de Oficina	PD-816/28/Ajt-02	2,107,971.11
114	Equipo de Transporte	PD-816/28/Ajt-02	-2,072,781.43
115	Equipo de Cómputo	PD-816/28/Ajt-02	-908,161.27
116	Equipo de Sonido y Video	PD-816/28/Ajt-02	790,767.48
117	Aparatos de Comunicación	PD-816/28/Ajt-02	-620,094.38
118	Maquinaria y Equipo	PD-816/28/Ajt-02	0.00
119	Otros Activos Fijos	PD-816/28/Ajt-02	-1,127,832.59
TOTAL			\$27,755,928.92

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara el papel de trabajo que integrara la determinación de la actualización registrada en la cuenta de activo correspondiente, de conformidad con los artículos 19.2 y 25.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido presentó el documento solicitado. Del análisis al mismo, se consideró subsanada la observación.

Inventario Físico

Al revisar el inventario de Activo Fijo, se localizó un resumen denominado “Reporte General de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2002”, el cual se encontraba desglosado por concepto y al cotejarlo contra la Balanza Consolidada, se observó que las cifras coincidían entre sí, como se señala a continuación:

DESCRIPCIÓN GENÉRICA	PARCIAL	IMPORTE DEL REPORTE GENERAL DE BIENES MUEBLES	BALANZA CONSOLIDADA
Mobiliario y Equipo de Oficina		\$65,169,167.49	\$65,169,167.49
Bienes Muebles	\$62,165,168.77		
Equipo de Oficina	3,003,998.72		
Equipo de Cómputo		34,769,307.22	34,769,308.23
Aparatos Eléctricos y Electrónicos/ Equipo de videos y Sonido		7,469,315.53	7,469,315.53
Equipo de Telefonía y Comunicación/ Aparatos de Comunicación.		3,225,125.35	3,225,125.35
Otros Activos Fijos		770,609.15	770,609.15
Herramienta y Equipo de Trabajo	97,971.88		
Equipo de Pintura y Dibujo	115,810.26		
Equipo y Aparatos Médicos	556,827.01		
Vehículos y Transporte		68,069,227.02	68,069,227.02
Total		\$179,472,751.76	\$179,472,752.77

Sin embargo, no fue posible verificar las cifras citadas en el cuadro anterior, contra el listado de inventarios denominado “Reporte Analítico del Inventario al 31 de diciembre de 2001” proporcionado por el partido político, ya que éste no se encontraba sumariado y no presentaba una separación por tipo de activo. Adicionalmente, no se tenía la certeza de que el inventario correspondiera al ejercicio de 2002, toda vez que en el nombre del reporte se refería al ejercicio de 2001.

Por lo anteriormente expuesto, se le solicitó al partido que presentara el “Reporte Analítico del Inventario al 31 de diciembre de 2002”, el cual debería reflejar el gran total de los importes de los bienes muebles e inmuebles, cifras que deberían coincidir con los saldos de las cuentas de activo fijo reportados en la balanza de Comprobación Nacional al 31 de diciembre de 2002 adquiridos con recursos federales. Asimismo, se le solicitó al partido que los bienes muebles e inmuebles

relacionados en los inventarios se encontraran agrupados de acuerdo a cada rubro del activo fijo y por ejercicio de adquisición.

Lo anterior, para apegarse estrictamente a lo dispuesto por los artículos 25.1 y 25.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido presentó el inventario solicitado.

De la revisión a la documentación presentada, se consideró subsanada la observación.

4.2.3.5 Gastos por Actividades Específicas

En el rubro correspondiente a Gastos por Actividades Específicas, el Partido reportó egresos por un importe de \$31,750,691.24, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	CEN	ORGANIZACIONES ADHERENTES	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$12,502,104.32	\$218,873.87	\$12,720,978.19
Investigación Socioeconómica y política	6,808,000.00	0.00	6,808,000.00
Tareas Editoriales	12,221,713.05	0.00	12,221,713.05
Total	\$31,531,817.37	\$218,873.87	\$31,750,691.24

4.2.3.5.1 Comité Ejecutivo Nacional

Por lo que corresponde a los gastos efectuados por el Comité Ejecutivo Nacional en los conceptos de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política así como Tareas Editoriales, se revisó un monto de \$4,808,602.15, que representa el 15.25% del total reportado por el partido de \$31,531,817.37.

De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por los diferentes servicios utilizados. Se concluyó que los

gastos reportados que fueron pagados con cheques, fueron conciliados con los estados de cuenta bancarios, sin existir diferencia u observación alguna.

4.2.3.5.2 Organizaciones Adherentes

Respecto a los gastos efectuados por las organizaciones adherentes en el concepto de Educación y Capacitación Política, se revisó un monto de \$43,227.59, que representa el 19.75% del total reportado por el partido de \$218,873.87.

De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por diferentes servicios utilizados. Se concluyó que los gastos reportados que fueron pagados con cheques, se conciliaron con los estados de cuenta bancarios, sin existir diferencia u observación alguna.

4.2.3.6 Apoyos a Comités Estatales

El partido reportó en el formato “IA-5”, detalle de las Transferencias Internas, un importe de \$121,848,596.37, correspondientes a transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Estatales en cada una de las Entidades Federativas, integrado por las siguientes cifras:

ESTADO	TRANSFERENCIAS A COMITÉS DEL PARTIDO
AGUASCALIENTES	\$1,287,949.98
BAJA CALIFORNIA	7,651,353.43
BAJA CALIFORNIA SUR	12,705,135.12
CAMPECHE	213,799.98
COAHUILA	508,299.98
COLIMA	1,120,799.98
CHIAPAS	1,277,299.98
CHIHUAHUA	3,124,199.98
DISTRITO FEDERAL	10,122,845.98
DURANGO	353,194.98
GUERRERO	582,099.98
GUANAJUATO	6,761,329.98
HIDALGO	428,299.98
JALISCO	6,431,799.98
MÉXICO	1,368,656.49
MICHOACÁN	10,382,479.98

ESTADO	TRANSFERENCIAS A COMITÉS DEL PARTIDO
MORELOS	908,899.98
NAYARIT	10,901,686.74
NUEVO LEÓN	9,900,751.78
OAXACA	1,065,182.98
PUEBLA	755,099.98
QUERÉTARO	11,414,017.98
QUINTANA ROO	4,049,799.98
SAN LUIS POTOSÍ	483,199.98
SINALOA	775,199.98
SONORA	556,399.98
TABASCO	360,499.98
TAMAULIPAS	473,490.78
TLAXCALA	3,702,399.98
VERACRUZ	1,049,699.98
YUCATÁN	9,164,320.53
ZACATECAS	1,968,399.98
TOTAL	\$121,848,596.37

Los renglones sombreados corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

a) En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se determinó que cumplen con lo establecido en los artículos correspondientes del Reglamento de la materia.

4.2.3.7.1 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Estatales

A continuación se describen los gastos erogados por las Entidades Federativas con recursos federales:

ESTADOS	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ACTIVO FIJO	TOTAL
Aguascalientes	\$508,276.59	\$213,022.82	\$589,902.42	\$0.00	\$1,311,201.83
Baja California	6,403,787.74	702,584.20	1,322,533.58	8,121.83	8,437,027.35
Baja California Sur	4,504,351.83	1,627,622.10	1,880,662.16	127,177.19	8,139,813.28
Campeche	130,600.00	57,800.81	26,148.23	0.00	214,549.04
Coahuila	428,106.49	46,147.63	34,045.86	0.00	508,299.98
Colima	180,867.47	78,710.39	134,058.80	0.00	393,636.66
Chiapas	675,692.20	121,022.23	329,603.01	0.00	1,126,317.44
Chihuahua	2,366,750.76	220,639.94	538,857.56	238,000.00	3,364,248.26
Distrito Federal	1,561,931.78	1,988,243.75	8,562,048.48	6,181.85	12,118,405.86
Durango	264,865.78	38,223.41	69,641.38	0.00	372,730.57
Guerrero	581,810.64	0.00	470.00	0.00	582,280.64
Guanajuato	3,392,903.70	1,120,155.66	2,310,898.23	132,650.00	6,956,607.59
Hidalgo	428,300.00	0.00	0.00	0.00	428,300.00
Jalisco	4,835,540.35	418,666.98	1,090,712.31	23,932.78	6,368,852.42
Estado de México	1,222,174.98	151,725.00	57.50	0.00	1,373,957.48
Michoacán	2,963,069.00	967,592.04	5,599,846.76	1,868.00	9,532,375.80

ESTADOS	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ACTIVO FIJO	TOTAL
Morelos	314,400.00	11,414.00	295,135.33	0.00	620,949.33
Nayarit	5,122,637.40	1,540,467.82	3,382,212.77	91,261.49	10,136,579.48
Nuevo León	2,684,648.00	1,713,426.90	5,960,549.50	9,888.00	10,368,512.40
Oaxaca	616,700.00	88,964.49	359,870.44	0.00	1,065,534.93
Puebla	700,804.70	25,842.69	28,312.50	0.00	754,959.89
Querétaro	7,527,112.85	1,112,925.20	2,799,409.45	406,471.00	11,845,918.50
Quintana Roo	367,012.00	26,783.71	852,066.77	0.00	1,245,862.48
San Luis Potosí	373,000.00	30,997.38	219,691.34	0.00	623,688.72
Sinaloa	601,900.00	78,844.80	95,423.32	0.00	776,168.12
Sonora	525,000.00	0.00	46,028.75	0.00	571,028.75
Tabasco	258,000.00	108,293.02	114,625.90	0.00	480,918.92
Tamaulipas	460,790.00	0.00	14,096.76	0.00	474,886.76
Tlaxcala	1,941,656.08	398,662.40	453,681.16	0.00	2,793,999.64
Veracruz	555,473.68	68,993.34	432,053.86	0.00	1,056,520.88
Yucatán	3,048,202.04	1,227,474.48	4,701,269.90	16,593.14	8,993,539.56
Zacatecas	439,750.00	1,315,097.56	421,358.97	1,100.00	2,177,306.53
Total	\$55,986,116.06	\$15,500,344.75	\$42,665,273.00	\$1,063,245.28	\$115,214,979.09

Los renglones sombreados corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Adicionalmente, el partido proporcionó, mediante escrito No. SAF/0163/03, de fecha 24 de marzo del año 2003, la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las Entidades Federativas seleccionadas, quedando como a continuación se señala:

ESTADOS	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ACTIVO FIJO	TOTAL
Nayarit	\$5,122,637.40	\$1,540,467.82	\$3,382,212.77	\$91,261.49	\$10,136,579.48
Quintana Roo	367,012.00	26,783.71	852,066.77	0.00	1,245,862.48
Total	\$5,489,649.40	\$1,567,251.53	\$4,234,279.54	\$91,261.49	\$11,382,441.96

De la revisión efectuada a la documentación antes señalada, se determinó lo siguiente:

Nayarit

Se revisó un importe total de \$6,044,594.92, que representa el 59.63% del total reportado por el partido de \$10,136,579.48. De la revisión se determinó lo que se señala a continuación:

Servicios Personales

En la subcuenta “Honorarios Asimilables”, se observó el registro de una póliza que carecía de su respectiva documentación. A continuación se señala la póliza observada:

REFERENCIA	IMPORTE
PE-17/02/02	\$73,900.00

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara la documentación comprobatoria en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia en relación con lo señalado en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó la documentación comprobatoria en original y con la totalidad de los requisitos fiscales. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

Al verificar físicamente los recibos “REPAP” relacionados como cancelados en el Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “CF-REPAP”, sólo se localizó el original de cada juego de 17 recibos.

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara el juego completo de los recibos referidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.6 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó los juegos completos. Por tal razón, se consideró la observación subsanada.

Al verificar físicamente los recibos “REPAP” cancelados según el control de folios CF-REPAP, no se localizaron 8 recibos:

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara el juego completo de los recibos referidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.6 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó los juegos completos de los 8 recibos cancelados. Por tal razón, se consideró la observación subsanada.

Al verificar físicamente los recibos relacionados como utilizados en el Control de Folios “CF-REPAP”, fue preciso señalar que no se localizó un recibo.

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara el recibo antes referido, así como la póliza donde se reflejara su registro contable, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito:

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó el recibo original 807; así como póliza de egresos 111 del 4 de julio de 2002 donde se refleja el registro de dicho recibo. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Materiales y Suministros

a) Kardex

En la subcuenta “Materiales de Reproducción”, se observó el registro de una póliza que tenía como soporte documental copia fotostática del comprobante, por un importe de \$10,051.00.

Por lo anterior, se solicitó al partido que presentara la factura en original, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó copia certificada por notario público de la factura aludida. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Al efectuar la revisión a la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, se observó que presentó movimientos de cargo y abono por un monto total de \$418,680.50, sobre los cuales no se localizaron los Kardex de cada uno de los artículos controlados, ni las notas de entrada y salida de almacén correspondientes.

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara los Kardex y las notas de entrada y salida de almacén correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó los kardex, las Notas de Entrada y Salida solicitados. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Servicios Generales

De la revisión efectuada a varias subcuentas, se observó el registro de varias pólizas que tenían como soporte documental copia fotostática del comprobante. A continuación se señalan las facturas en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA	FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Seguros	PE- 14/08-02	10/07/02	2833579	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	Pago de Primas de Automóviles	\$7,160.19
Mtto. Conserv. Inm.	PD-17/12-02	02/12/02	33	Itzel Himelda Acosta González	Rep. Piso y Pasillo, incluye Material	1,069.50
Mtto. Conserv. Inm.	PD-17/12-02	02/12/02	32	Itzel Himelda Acosta González	Inst. de Base P/Medidor, incluye Equipo	1,495.00
Publicidad y Propaganda	PD-17/12-02	02/12/02	1313	Celina Guerrero Reyes	Publicaciones Diversas	5,750.00
Publicidad y Propaganda	PD-17/12-02	01/09/02	B 4899	Reyes Brambila Luis	Servicios Publicitarios	13,800.00
Publicidad y Propaganda	PD-17/12-02	01/10/02	B 4965	Reyes Brambila Luis	Servicios Publicitarios	13,800.00
Publicidad y Propaganda	PD-17/12-02	01/11/02	B 4996	Reyes Brambila Luis	Servicios Publicitarios	13,800.00
Publicidad y Propaganda	PD-17/12-02	30/06/02	1080 B	Rc Digital, S.A. de C.V.	3161 Impresos S/Lona	349,046.16
Impresiones y Publicaciones	PD-2/05-02	02/05/02	B 4575	Reyes Brambila Luis	Servicios Publicitarios	6,900.00
Impresiones y Publicaciones	PD-2/05-02	22/05/02	B 4626	Reyes Brambila Luis	Impresión 10,000 Gacetillas	17,250.00
Impresiones y Publicaciones	PD-2/05-02	02/05/02	B 4584	Reyes Brambila Luis	Servicios Publicitarios	6,900.00
Impresiones y Publicaciones	PD-2/05-02	20/05/02	B 4616	Reyes Brambila Luis	Servicios Publicitarios	13,800.00
Impresiones y Publicaciones	PD-2/05-02	20/05/02	B 4618	Reyes Brambila Luis	Servicios Publicitarios	13,800.00
Impresiones y Publicaciones	PD-2/05-02	20/05/02	B 4617	Reyes Brambila Luis	Servicios Publicitarios	13,800.00
Impresiones y Publicaciones	PD-2/05-02	20/05/02	B 4619	Reyes Brambila Luis	Servicios Publicitarios	13,800.00
Total						\$492,170.85

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara las facturas originales descritas en el cuadro anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“...se remiten 14 facturas originales descritas en el cuadro anterior.

En lo que respecta a la factura 1080 B por un importe de \$349,046.16 de Rc Digital, S:A. De C.V., este Partido procede a llevar a cabo la cancelación del pasivo correspondiente, en virtud de que el proveedor incumplió en la entrega del material solicitado, por lo que en (...) se anexa la pd-21 del 31 de diciembre de 2002 donde se refleja el registro contable de la citada cancelación; así como balanza de comprobación definitiva y los auxiliares a último nivel de las cuentas afectadas.”.

De la revisión a la documentación presentada, se consideró subsanada la observación.

Conviene aclarar que los gastos reportados inicialmente por el Comité Estatal de Nayarit disminuyeron por un importe de \$349,046.16.

De la revisión a la Subcuenta “Arrendamiento de Edificios”, se observó el registro de una póliza que tenía como soporte documental facturas que no tenían la retención del Impuesto Sobre la Renta y la del Impuesto al Valor Agregado correspondientes, por no haberse expedido los recibos de arrendamiento respectivos, por un monto de \$13,800.00.

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara los recibos de arrendamiento correspondientes, con apego a lo establecido en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, con relación al 143, párrafo cinco de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el 1-A fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó las aclaraciones correspondientes, así como la póliza y auxiliares donde se refleja el registro de la retención de los impuestos citados y el entero ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por tal razón, la observación se consideró subsanada.

De la revisión a dos subcuentas, se observó el registro de una póliza que carecía de su respectiva documentación soporte. A continuación se señala la póliza en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA	IMPORTE
Mtto. Conserv. Inm.	PD-17/12-02	\$3,000.00
Pasajes Nacionales	PD-17/12-02	26,081.38
Total		\$29,081.38

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara la documentación comprobatoria en original, a nombre del partido y con

la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

Convino señalar que en relación con los pasajes nacionales, si éstos correspondían a boletos de avión, invariablemente se debía presentar el cupón del pasajero, como lo disponen las disposiciones fiscales para agencias de viajes, dentro de las resoluciones que establecen las Reglas Generales y otras disposiciones de carácter fiscal, regla 2.4.6 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2002, vigente en 2002.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“...en lo que respecta a la subcuenta Mtto. Conserv Inm., este Partido procede a llevar a cabo la reclasificación de la cantidad de \$3,000.00 disminuyendo del gasto y cancelando el pasivo correspondiente, en virtud de que por un error involuntario se consideró la cantidad de \$5,723.26 debiendo ser por \$2,723.26, por lo que en (...) se anexa la pd-22 del 31 de diciembre de 2002 donde se refleja el registro contable de la citada cancelación; así como los auxiliares a último nivel de las cuentas afectadas, la balanza de comprobación definitiva se remite...

En lo que respecta a la subcuenta de pasajes nacionales (...) se remite la documentación original”.

De la verificación a la documentación presentada, se consideró subsanada la observación.

Quintana Roo

Se revisó un importe total de \$741,537.35, que representa el 59.52% del total reportado por el partido de \$1,245,862.48. De la revisión se determinó lo que se señala a continuación:

Servicios Personales

Al cotejar las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2002 de los Comités Estatales, específicamente las que corresponden a la subcuenta "Reconocimiento por Actividades Políticas" contra el importe total de los controles de folios de los recibos de reconocimientos por actividades políticas "CF-REPAP" y sus respectivas relaciones de las personas que recibieron reconocimiento, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

COMITÉ	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-02	IMPORTE CONTROLES DE FOLIOS "CF-REPAP"	RELACIÓN DE PERSONAS
Quintana Roo	\$367,012.00	\$917,642.00	\$917,642.00

En virtud de lo anterior, fue conveniente señalar al partido que lo reportado en los controles de folios "CF-REPAP", las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos, así como las balanzas de comprobación debían coincidir con los recibos "REPAP", toda vez que éstos fueron la base de la información contenida en la contabilidad del partido. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas, por el partido de tal forma que no existieran discrepancias entre la información reportada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24.3 del Reglamento.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara las correcciones o aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“(...)

Por lo que se refiere al Comité Directivo del Estado de Quintana Roo, se hace la aclaración que la diferencia existente por \$550,630.00 reportada de más en CF-REPAP, corresponde a recibos REPAP utilizados en las campañas locales llevadas a cabo en esa Entidad Federativa en el año 2002. Toda vez que el registro contable de dicho importe se encuentra reportado en el concepto gastos de campañas locales de conformidad con el artículo 10.2 del reglamento...”

Del análisis a la respuesta del partido, se consideró subsanada la observación.

De la revisión efectuada a los recibos “REPAP” relacionados como cancelados y utilizados en el control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas “CF-REPAP”, se observaron tres folios duplicados, ya que se localizaron como utilizados y como cancelados.

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que realizara las modificaciones correspondientes o aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.5, 14.6, 14.7 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“...me permito informarle a usted que los recibos REPAP 611, 612 y 613 efectivamente fueron utilizados en el ejercicio 2002, en lo que se refiere a la versión de los recibos REPAP con el mismo número de folio y se encuentran cancelados, se originó por un error involuntario al

proporcionarles a los señores auditores los recibos cancelados de la serie del 2003 de dicho Comité”.

La respuesta del partido se juzgó satisfactoria en virtud de que cada año el partido imprime una nueva serie de recibos. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Al verificar físicamente los recibos “REPAP” relacionados como cancelados en el Control de Folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “CF- REPAP”, no se localizaron tres recibos.

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara el juego completo de los recibos citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.6, 14.7 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó los juegos completos de los 3 recibos cancelados. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

OTROS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

a) Reconocimientos por Actividades Políticas

Al cotejar las cifras reportadas en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2002 de los Comités Estatales, específicamente las que corresponden a la subcuenta “Reconocimiento por Actividades Políticas” contra el importe total de los controles de folios de los recibos de reconocimientos por actividades políticas “CF-REPAP” y sus respectivas relaciones de las personas que recibieron reconocimiento, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

COMITÉ	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-02	IMPORTE CONTROLES DE FOLIOS “CF-REPAP”	RELACIÓN DE PERSONAS
Baja California Sur	\$2,022,978.63	\$3,707,281.63	\$3,707,281.63

En virtud de lo anterior, fue conveniente señalar al partido que lo reportado en los controles de folios “CF-REPAP”, las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos, así como las balanzas de comprobación debían coincidir con los recibos “REPAP”, toda vez que éstos son la base de la información contenida en la contabilidad del partido. Por lo tanto, las diferencias determinadas anteriormente debían ser aclaradas y conciliadas por el partido, de tal forma que no existieran discrepancias entre la información reportada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24.3 del Reglamento.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara las correcciones o aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/388/03 de fecha 2 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/182/2003 de fecha 11 de abril de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“Por lo que se refiere al Comité Directivo en el Estado de Baja California Sur, se hace la aclaración que la diferencia existente por \$1’684,303.00 reportada de más en CF-REPAP, corresponde a recibos REPAP utilizados en las campañas locales llevadas a cabo en dicha Entidad Federativa en el año 2002. Toda vez que el registro contable de dicho importe se encuentra reportado en el concepto gastos de campañas locales...”

La respuesta del partido se juzgó satisfactoria. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

En relación con las adquisiciones, el partido reportó egresos por la cantidad de \$1,063,245.28, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

ESTADOS	MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	EQ. DE TRANSPORTE	EQ. DE CÓMPUTO	EQ. DE SONIDO	APARATOS COMUNIC.	MAQUINARIA Y EQUIPO	TOTAL
Baja California	\$8,121.83						\$8,121.83
Baja California Sur	71,507.19	\$50,000.00			\$5,670.00		127,177.19
Chihuahua		238,000.00					238,000.00
Distrito Federal					6,181.85		6,181.85
Guanajuato	30,000.00	94,000.00		\$8,650.00			132,650.00
Jalisco			\$2,610.25	21,322.53			23,932.78
Michoacán	1,868.00						1,868.00
Nayarit	12,582.49		67,719.65	6,119.00	4,840.35		91,261.49
Nuevo León				3,404.00		\$6,484.00	9,888.00
Querétaro	4,399.00	391,076.00	10,996.00				406,471.00
Yucatán			15,389.50	1,203.64			16,593.14
Zacatecas	1,100.00						1,100.00
Total	\$129,578.51	\$773,076.00	\$96,715.40	\$40,699.17	\$16,692.20	\$6,484.00	\$1,063,245.28

Los estados que por este concepto no reportaron adquisiciones, no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados, corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

En este concepto se revisó el activo fijo del estado de Nayarit al 100%. De la revisión se determinó lo que se señala a continuación:

Nayarit

De la revisión efectuada a las cuentas de activo fijo reportadas en la contabilidad del Comité Estatal, se observó el registro de varias pólizas que tienen como soporte documental copia fotostática de 22 comprobantes por un importe de \$89,762.49.

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara las facturas originales observadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2, del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó las facturas originales en comento. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Transferencias a Campañas Electorales Locales. (Artículo 10.1)

El Partido reportó en su Informe Anual Transferencias Internas, por un importe de \$11,272,823.45, correspondientes a transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a Campañas Locales, integrado por las siguientes cifras:

ESTADO	TOTAL DE TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS LOCALES
Baja California Sur	\$4,419,170.50
Nayarit	4,053,652.95
Quintana Roo	2,800,000.00
Total	\$11,272,823.45

- Los estados que por este concepto no tuvieron Transferencias, no aparecen en el cuadro.



Los renglones sombreados corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se determinó que la documentación cumple con lo establecido en la normatividad para tal fin, con excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a la cuenta 530 "Transferencias a Campañas Electorales.- Campañas Locales Quintana Roo", se observó el registro de tres pólizas que carecían de su respectiva documentación soporte (Recibos internos), por un importe de \$2,800,000.00.

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara los recibos internos en original, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó los originales de los recibos internos que amparan las transferencias a la campaña local. Por tal razón, se consideró subsanada la observación.

4.3.3.4.2 Gastos de Campañas Electorales Locales

El partido reportó en su contabilidad por concepto de Campañas Locales un monto de \$11,834,465.67, que se encuentra integrado de la siguiente manera:

ESTADO	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS EN PRENSA RADIO Y TV	TOTAL
BAJA CALIFORNIA SUR	\$2,022,913.59	\$2,632,993.20	\$293,163.12	\$4,949,069.91
NAYARIT	2,558,472.00	219,435.97	1,307,487.79	4,085,395.76
QUINTANA ROO	271,870.00	550,630.00	1,977,500.00	2,800,000.00
Total	\$4,853,255.59	\$3,403,059.17	\$3,578,150.91	\$11,834,465.67

Los estados que por este concepto no realizaron Egresos, no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

a) Revisión

Con oficio No. STCFRPAP/390/03 de fecha 13 de marzo de 2003, se informó al partido los estados de la República que fueron seleccionados para ser revisados por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, los cuales fueron: Nayarit y Quintana Roo.

Con escrito No. SAF/0163/03 de fecha 24 de marzo de 2003, el partido proporcionó cinco carpetas con documentos correspondientes a los 2 estados seleccionados.

Nayarit Campaña

Se revisó un importe total de \$2,318,462.09, que representa el 56.75% del total reportado por el partido de \$4,085,395.76, de la revisión, se determinó lo que se señala a continuación:

Gastos por Amortizar

Al efectuar la revisión a la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, se observó que presentaba movimientos de cargo y abono por un monto total de \$1,156,107.40; sin embargo, no se localizaron los kardex de cada uno de los artículos que se controlaron en la citada cuenta, ni las notas de entrada y salida de almacén correspondientes.

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara los kardex de cada uno de los artículos, así como las notas de entrada y salida de almacén correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó los kardex, las Notas de Entrada y Salida correspondientes.

De la revisión a la documentación, se consideró subsanada la observación.

Quintana Roo Campaña

Se revisó un importe total de \$1,496,600.00, que representa el 53.45% del total reportado por el partido de \$2,800,000.00, de la revisión, se determinó lo que se señala a continuación:

Servicios Personales

Al revisar la relación de personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó que dos excedieron el límite mensual de 400 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2002 equivalía a \$16,860.00, como a continuación se detalla:

REFERENCIA	FECHA	FOLIO REPAP	FECHA DE PAGO	NOMBRE	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE MENSUAL	LÍMITE AUTORIZADO	EXCEDENTE A LOS 400 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO
PE-9/01-02	31/01/02	50	31/01/02	Juan Irving Aguilar	\$15,000.00			
PE-9/01-02	04/02/02	58	31/01/02	Juan Irving Aguilar	5,000.00			
				TOTAL		\$20,000.00	\$16,860.00	\$3,140.00
PE-9/01-02	31/01/02	47	31/01/02	Emir Machain Ramírez	\$15,000.00			
PE-9/01-02	03/02/02	52	31/01/02	Emir Machain Ramírez	5,000.00			
				TOTAL		\$20,000.00	\$16,860.00	\$3,140.00

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara las aclaraciones que correspondieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“Con el objeto de cumplir cabalmente con lo señalado en el artículo 14.4 del Reglamento de mérito, este Partido procedió a cancelar los recibos "REPAP" 58 y 47, sustituyéndolos por honorarios asimilables a sueldos, (...), se remite lo siguiente:

- *Los recibos REPAP 58 y 47 debidamente cancelados.*

- *Las pólizas de reclasificación PD- 1 del 30/dic/02 que amparan los movimientos realizados; así como el soporte documental correspondiente.*
- *Los auxiliares de las cuentas que reflejan los movimientos efectuados; así como balanza de comprobación definitiva de campaña correspondiente a dicho Comité.*
- *Fotocopia de la Declaración complementaria de pago múltiple formato 1-D, donde consta el pago de la retención correspondiente.*
- *Control de folios "CF-REPAP" y la relación personalizada debidamente corregidos."*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se consideró subsanada la observación.

4.2.4. Apoyos a Organizaciones Adherentes

El partido reportó en el formato "IA-5", detalle de las Transferencias Internas, un importe de \$40,836,184.35, correspondientes a transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a Organizaciones Adherentes integrado por las siguientes cifras:

ESTADO	TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES ADHERENTES
Consejo Nacional de Sociedades y Unidades de Campesinos y Colonos	\$1,065,000.00
Central Campesina Independiente	624,280.00
Confederación Nacional Campesina	24,446,296.77
Frente Juvenil Revolucionario	555,000.00
Unión General de Obreros y Campesinos de México	1,200,000.00
Movimiento Territorial	5,016,354.18
Confederación Nacional de Organizaciones Populares	7,507,253.40
Confederación Nacional de Propietarios Rurales	422,000.00
TOTAL	\$40,836,184.35

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se determinó que la documentación cumple con lo establecido en la normatividad para tal fin.

4.2.5 Gastos en Organizaciones Adherentes

A continuación se describen los gastos erogados por las Organizaciones Adherentes:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ACTIVO FIJO	TOTAL
Consejo Nacional de Sociedades y Unidades de Campesinos y Colonos	\$876,870.00	\$83,947.09	\$153,079.70	\$0.00	\$1,113,896.79
Central Campesina Independiente		175,628.10	445,817.26	0.00	621,445.36
Confederación Nacional Campesina	16,012,462.48	1,394,125.24	5,877,786.53	11,339.00	23,295,713.25
Frente Juvenil Revolucionario	237,000.00	20,993.33	54,230.72	0.00	312,224.05
Unión General de Obreros y Campesinos de México	724,476.03	152,028.60	471,886.57	0.00	1,348,391.20
Movimiento Territorial	857,809.75	1,310,870.04	2,601,976.33	252,506.97	5,023,163.09
Confederación Nacional de Organizaciones Populares	196,374.72	1,651,575.24	5,255,240.37	33,258.47	7,136,448.80
Confederación Nacional de Propietarios Rurales	154,594.76	138,998.89	149,637.84	0.00	443,231.49
TOTAL	\$19,059,587.74	\$4,928,166.53	\$15,009,655.32	\$297,104.44	\$39,294,514.03

4.2.5.1 Consejo Nacional de Sociedades y Unidades de Campesinos y Colonos

Se revisó un importe total de \$196,380.00, que representa el 17.63% del total reportado por el partido de \$1,113,896.79. De la revisión se determinó que la documentación soporte cumple con la normatividad establecida en el Reglamento de la materia.

4.2.5.2 Central Campesina Independiente

Se revisó un importe total de \$123,791.92, que representa el 19.92% del total reportado por el partido de \$621,445.36. De la revisión se determinó lo que se señala a continuación:

Servicios Generales

En varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que tenían como soporte documental comprobantes a nombre de la organización adherente y no a nombre del partido. Por un importe de \$12,749.00.

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Servicio Telefónico	PE-26/ENE-02	213	07-Feb-02	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Servicio Telefónico	\$4,800.00
Servicio de Energía Eléctrica	PE-7/JUL-02	02B3	10-Jun-02	Luz y Fuerza del Centro	Servicio de Energía Eléctrica	2,629.00
Impuestos y Derechos	PE-4/SEP-02	12486094	30-Sep-02	Tesorería del D.F.	Impuesto Predial	4,368.00
Mantenimiento y Conservación de Muebles	PD-2/DIC-02	6031	31-Ago-02	Vista Pinturas, S.A. de C.V.	Pintura Vinílica	952.00
TOTAL						\$12,749.00

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara las aclaraciones o correcciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.4 y 11.1 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó el contrato de comodato correspondiente. De la revisión a la documentación presentada, la observación se consideró subsanada.

4.2.5.3 Confederación Nacional Campesina

Se revisó un importe total de \$4,326,873.55, que representa el 18.57% del total reportado por el partido de \$23,295,713.25. De la revisión se determinó lo que se señala a continuación:

Servicios Personales

De la revisión efectuada a la cuenta “Servicios Personales”, se observó el registro de una póliza que tenía como soporte documental un comprobante a nombre de una tercera persona (Organización Confederación Nacional Campesina) y no a nombre del partido. A continuación se detalla la póliza observada:

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Profesionales	PE-169/JUL-02	413	24-Jul-02	José Luis Romero Corona	Publicación en Diario	\$7,000.00

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara las aclaraciones que correspondieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.4 y 11.1 del citado Reglamento, que a la letra establecen:

Artículo 8.4

“Todos los egresos efectuados con los recursos transferidos conforme al presente artículo deberán estar soportados de conformidad con lo

dispuesto en el capítulo III del presente título. El partido político se encuentra obligado a recabar todos y cada uno de los comprobantes correspondientes”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“Con relación al comprobante aplicado en la cuenta Servicios Personales, por un importe de \$7.000.00 los cuales están a nombre de la CNC, me permito informarle que los estatutos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en su artículo 25, se establece que ‘La estructura Sectorial del Partido, se integra por las Organizaciones que formen sus sectores Agrario, Obrero y Popular. Las organizaciones de sus sectores conservan su autonomía, dirección y disciplina interna en cuanto a la realización de sus fines propios.’

Por otra parte en el artículo 26 de los mismos estatutos, se menciona que ‘Los sectores Agrario, Obrero y Popular son la base para la integración social del Partido; expresan las características de clase de sus Organizaciones y mantienen la plena identidad de intereses y propósitos de sus Militantes.....’

Finalmente en el artículo 28 del citado documento, se menciona en forma específica que ‘El sector Agrario está constituido por las Organizaciones Campesinas que históricamente han estado adheridas al Partido....’

‘Por otra parte, la Confederación Nacional Campesina se encuentra constituida como una organización con personalidad jurídica propia, que es apoyada con recursos federales que le transfiere el Comité Ejecutivo Nacional’.

‘En este sentido, La Confederación Nacional Campesina, realizó distintos gastos para el desarrollo de su actividad ordinaria, procediendo esa Organización Agraria a recabar documentación comprobatoria del ejercicio del gasto proveniente de los apoyos financieros otorgados. Sin embargo, presentando la aclaración correspondiente, este Instituto Político procedió a reclasificar el gasto considerando la cuenta de gastos por comprobar, se contactará con los proveedores de bienes y servicios para que nos regularicen la documentación comprobatoria a nombre del Partido, por lo que, en (...) se remite PD-73 de 31 de diciembre de 2002 donde se lleva a cabo la reclasificación correspondiente por un importe de \$7,000.00, auxiliares a último nivel de las cuentas afectadas; en lo que respecta a la balanza de comprobación definitiva se remite...’.

Derivado de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2002, se determinó que el partido efectuó la cancelación del gasto por \$7,000.00, y lo registró en la cuenta de Gastos por Comprobar. Por lo anterior, la respuesta del partido se juzgó satisfactoria. Al respecto, el partido debe tener presente lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2003, mismo que se transcribe a continuación:

“Si al cierre de un ejercicio un partido político presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.”

Materiales y Suministros

En varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que tenían como soporte documental comprobantes a nombre de la organización adherente y no a nombre del partido. A continuación se detallan las pólizas observadas:

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Útiles de Oficina	PD-07/AGO-02	439	05-Ago-02	Marco Antonio Domínguez Vargas	Artículos de Papelería Varios	\$3,967.50
Materiales y Útiles de Oficina	PD-07/AGO-02	1019	17-May-02	Imelda López Guerra	Artículos de Papelería Varios	3,220.00
Materiales y Útiles de Oficina	PD-07/AGO-02	7134	17-Jul-02	Grafimac, S.A. de C.V.	Artículos de Papelería Varios	3,956.00
Materiales y Útiles de Oficina	PD-04/AGO-02	2498	17-Jun-02	Moisés Romano Guzmán	Artículos de Papelería Varios	2,194.20
Material de Limpieza	PD-35/MAR-02	1747	05-Mar-02	Laura González Fernández	Material de Limpieza	2,028.60
Material de Limpieza	PD-36/MAR-02	1746	01-Mar-02	Laura González Fernández	Material de Limpieza	5,521.48
Material de Apoyo Informático y Didáctico	PE-233/ENE-02	583962	02-Ene-02	Consortio Interamericano de Comunicación S.A. de C.V.	Suscripción al Periódico Reforma	3,500.00
Material de Apoyo Informático y Didáctico	PE-255/ENE-02	8522	10-Ene-02	Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	Suscripción al Periódico La Jornada	1,600.00
Material de Apoyo Informático y Didáctico	PE-255/ENE-02	8523	10-Ene-02	Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	Suscripción al Periódico La Jornada	1,600.00
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	PE-202/JUN-02	33	05-Abr-02	Impresos Mármol, S.A. de C.V.	3,000 Hojas Membretadas	1,725.00
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	PE-202/JUN-02	58	13-May-02	Impresos Mármol, S.A. de C.V.	500 Tarjetas	1,380.00
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	PE-202/JUN-02	59	13-May-02	Impresos Mármol, S.A. de C.V.	500 Caballetes	1,495.00
Materiales para Procesamiento de Equipo y Bienes Informáticos	PE-245/ENE-02	14712	24-Ene-02	Abastecedora Lumen, S.A. de C.V.	Papelería	2,342.55
Materiales para Procesamiento de Equipo y Bienes Informáticos	PE-207/JUN-02	5258	20-Jun-02	Excelencia en Toner, S.A.	Insumos Para Abasto	1,940.00
Alimentación	PE-230/ENE-02	212005	20-Ene-02	Restaurantes Cosaka, S.A.	Consumo de Alimentos	1,606.00
Alimentación	PE-230/ENE-02	2087	03-Feb-02	Operadora Luz Morales, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	1,536.00
Alimentación	PE-230/ENE-02	12311	13-Ene-02	Alimento Calidad y Servicio, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	1,069.99
Alimentación	PE-227/ABR-02	16035	01-Jun-02	Operadora Vip's, S. de R.L. de C.V.	Consumo de Alimentos	1,095.50
Alimentación	PE-227/ABR-02	16034	01-Jun-02	Operadora Vip's, S. de R.L. de C.V.	Consumo de Alimentos	1,045.00
Alimentación	PE-345/ENE-02	52129	13-Ene-02	Operajoya, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	914.55
Alimentación	PE-345/ENE-02	125560	18-Ene-02	Restaurantes Ricler, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	1,854.00
Alimentación	PE-345/ENE-02	28828	08-Ene-02	México Lindo y Que Rico, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	1,231.00
Alimentación	PE-342/AGO-02	63996	02-Sep-02	San Marino S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	1,800.00
Refacciones y Accesorios y Herramientas Menores	PD-26/ABR-02	2599	20-Abr-02	Horacio Vázquez Salazar	Material de Construcción	2,891.10

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Refacciones y Accesorios y Herramientas Menores	PD-26/ABR-02	2600	20-Abr-02	Horacio Vázquez Salazar	Material de Construcción	3,465.87
Refacciones y Accesorios y Herramientas Menores	PD-26ABR-02/	2742	05-Jun-02	Horacio Vázquez Salazar	Material de Construcción	2,728.95
Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo	PD-9/ENE-02	40	31-Ene-02	Patricia Pérez Rodríguez	Accesorios de Equipo De Computo	3,800.00
Refacciones y Accesorios para Equipo de Computo	PD-9/ENE-02	41	31-Ene-02	Patricia Pérez Rodríguez	Accesorios de Equipo de Computo	2,700.17
Material Eléctrico y de Telecomunicaciones	PE-196/MAR-02	1370	08-Abr-02	Romero Vázquez Arturo	Material Eléctrico	2,539.38
Medicina y Material de Curación	PE-69/DIC-02	559248	01-Oct-02	Farmacia Paris, S.A. de C.V.	Medicamentos	970.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2472	23-Mar-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,510.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2493	24-Mar-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,630.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2497	26-Mar-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,590.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2417	04-Feb-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,561.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2602	01-Abr-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	2,810.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2614	05-Abr-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,560.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2520	01-Feb-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,690.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2585	26-Feb-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,680.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2379	26-Ene-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,670.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2384	28-Ene-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,570.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2607	03-Abr-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,202.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2617	28-Abr-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,190.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2461	18-Mar-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	2,990.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2469	21-Mar-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,110.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2445	13-Mar-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,455.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2452	15-Mar-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,685.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2436	08-Mar-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,615.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2438	11-Mar-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,520.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2423	05-Mar-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,683.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2429	07-Mar-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,232.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2580	21-Feb-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,595.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2412	02-Mar-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,389.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2558	16-Feb-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	2,965.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2573	20-Feb-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,438.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2551	13-Feb-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,580.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2554	15-Feb-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,460.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2539	09-Feb-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,365.00

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Combustible	PD-24/MAR-02	2544	11-Feb-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,685.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2373	25-Ene-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,566.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2525	01-Feb-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,550.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2528	06-Feb-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,420.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2536	07-Feb-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,632.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2363	21-Ene-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,580.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2368	22-Ene-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,410.00
Combustible	PD-24/MAR-02	2358	17-Ene-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,620.00
Combustible	PD-24/ENE-02	2351	15-Ene-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,632.00
Combustible	PD-24/ENE-02	2340	12-Ene-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,422.00
Combustible	PD-4/ABR-02	2657	28-Abr-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,490.00
Combustible	PD-4/ABR-02	2650	26-Abr-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,630.00
Combustible	PD-4/ABR-02	2647	23-Abr-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,420.00
Combustible	PD-4/ABR-02	2640	21-Abr-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,180.00
Combustible	PD-4/ABR-02	2637	19-Abr-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,575.00
Combustible	PD-4/ABR-02	2634	18-Abr-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,622.00
Combustible	PD-4/ABR-02	2628	13-Abr-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,520.00
Combustible	PD-4/ABR-02	2623	11-Abr-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,315.00
Combustible	PD-4/ABR-02	2619	10-Abr-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,650.00
Combustible	PD-4/ABR-02	2675	06-May-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,260.00
Combustible	PD-4/ABR-02	2663	02-May-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,255.00
Combustible	PD-4/ABR-02	2707	17-May-02	Servicio Cerano, S.A. de C.V.	Gasolina	3,680.00
TOTAL						\$237,576.84

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara las aclaraciones que correspondieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.4 y 11.1 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen.

Artículo 8.4

“Todos los egresos efectuados con los recursos transferidos conforme al presente artículo deberán estar soportados de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título. El partido político se encuentra obligado a recabar todos y cada uno de los comprobantes correspondientes”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“Con relación a los comprobantes aplicados en la cuenta Materiales y Suministros, por un importe de \$237.576.84 los cuales están a nombre de la CNC,, me permito informarle que los estatutos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en su artículo 25, se establece que ‘La estructura Sectorial del Partido, se integra por las Organizaciones que formen sus sectores Agrario, Obrero y Popular.

Las organizaciones de sus sectores conservan su autonomía, dirección y disciplina interna en cuanto a la realización de sus fines propios.’

Por otra parte en el artículo 26 de los mismos estatutos, se menciona que ‘Los sectores Agrario, Obrero y Popular son la base para la integración social del Partido; expresan las características de clase de sus Organizaciones y mantienen la plena identidad de intereses y propósitos de sus Militantes.....’.

Finalmente en el artículo 28 del citado documento, se menciona en forma específica que ‘El sector Agrario está constituido por las Organizaciones Campesinas que históricamente han estado adheridas al Partido....’.

‘Por otra parte, la Confederación Nacional Campesina se encuentra constituida como una organización con personalidad jurídica propia, que es apoyada con recursos federales que le transfiere el Comité Ejecutivo Nacional’.

‘En este sentido, La Confederación Nacional Campesina, realizó distintos gastos para el desarrollo de su actividad ordinaria, procediendo esa Organización Agraria a recabar documentación comprobatoria del ejercicio del gasto proveniente de los apoyos financieros otorgados. Sin embargo, presentando la aclaración correspondiente, este Instituto Político procedió a reclasificar el gasto por un importe de \$ 230,026.76, considerando la cuenta de gastos por comprobar, la diferencia existente contra la relación presentada por ustedes de \$ 7,550.08 se debe a que en su relación consideran las facturas 1746 y 1747, mismas que fueron consideradas en la relación del punto 1 de GASTOS POR AMORTIZAR; así mismo se contactará con los proveedores de bienes y servicios para que nos regularicen la documentación comprobatoria a nombre del Partido, por lo que, (...) se remite 17 pólizas de diarios de la 74 a la 90 donde se lleva a cabo la reclasificación correspondiente, auxiliares a último nivel de las cuentas afectadas; en lo que respecta a la balanza de comprobación definitiva se remite (...)’.

Derivado de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2002, se determinó que el partido efectuó la cancelación del gasto de \$230,026.76, y lo registró en la cuenta Gastos por Comprobar. Por lo anterior, la respuesta del partido se juzgó satisfactoria. Al respecto, el partido debe tener presente lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2003, mismo que se transcribe a continuación:

“Si al cierre de un ejercicio un partido político presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.”

Por lo que se refiere a la facturas 1746 y 1747 por un importe de total de \$7,550.08, la observación se consideró subsanada.

Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, se observó el registro de pólizas que tenían como soporte documental comprobantes a nombre de una tercera persona (Organización Confederación Nacional Campesina) y no a nombre de su partido. A continuación se detallan las pólizas observadas:

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y Artículos de Oficina	PD-19/FEB/02	1229	06-Ene-02	Maribel Vega Torres	Compra de Papel	\$2,271.25
Insumos Informáticos	PD-20/FEB/02	1234	22-Feb-02	Maribel Vega Torres	Artículos de Papelería	3,344.20
Insumos Informáticos	PD-21/FEB/02	1238	22-Feb-02	Maribel Vega Torres	Artículos de Papelería	2,614.92
Insumos Informáticos	PD-11/ABR/02	1241	04-Mar-02	Maribel Vega Torres	Artículos de Papelería	4,340.10
Insumos Informáticos	PD-12/MAY/02	1248	16-May-02	Maribel Vega Torres	Artículos de Papelería	7,105.85
Materiales de Limpieza	PD-35/MAR/02	1747	15-Mar-02	Laura González Fernández	Artículos de Limpieza	2,028.60
Materiales de Limpieza	PD-36/MAR/02	1746	01-Mar-02	Laura González Fernández	Artículos de Limpieza	5,551.28
Materiales de Limpieza	PD-12/ABR/02	1756	08-Abr-02	Laura González Fernández	Artículos de Limpieza	1,759.96
Papelería y Artículos de Oficina	PE-406/ENE/02	213376	30-Ene-02	Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V.	Papel	1,193.70
Papelería y Artículos de Oficina	PD-21/FEB/02	1238	02-Feb-02	Maribel Vega Torres	Artículos Varios	2,304.42
Papelería y Artículos de Oficina	PD-20/FEB/02	1234	22-Feb-02	Maribel Vega Torres	Artículos Varios	2,451.80
Insumos Informáticos	PD-11/ABR/02	241	04-Mar-02	Maribel Vega Torres	Tonner Cartucho, Discos	3,747.85
Insumos Informáticos	PD-12/MAY/02	1248	16-May-02	Maribel Vega Torres	Tonner Cartucho, Discos	2,668.00
Papelería y Artículos de Oficina	PE-406/ENE/02	213376	30-Ene-02	Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V.	Hojas Blancas	1,193.70
Papelería y Artículos de Oficina	PD-19/FEB/02	1229	06-Ene-02	Maribel Vega Torres	Papel Bond	2,271.25
Papelería y Artículos de Oficina	PD-20/FEB/02	1234	22-Feb-02	Maribel Vega Torres	Papel Bond	2,451.80
Papelería y Artículos de Oficina	PD-21/FEB/02	1238	22-Feb-02	Maribel Vega Torres	Papelería, Varios	2,304.42
Papelería y Artículos de Oficina	PD-11/ABR-02	1241	04-Mar-02	Maribel Vega Torres	Papelería, Varios	592.25
Materiales de Limpieza	PD-35/MAR/02	1747	01-Mar-02	Laura A. González Fernández	Artículos de Limpieza	2,028.60
Materiales de Limpieza	PD-36/MAR/02	1746	01-Mar-02	Laura A. González Fernández	Artículos de Limpieza	5,551.28
Materiales de Limpieza	PD-12/ABR/02	1756	08-Abr-02	Laura A. González Fernández	Artículos de Limpieza	1,759.96
TOTAL						\$59,535.19

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara las aclaraciones que correspondieran, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 8.4 y 11.1 del citado Reglamento, que a la letra establecen:

Artículo 8.4

“Todos los egresos efectuados con los recursos transferidos conforme al presente artículo deberán estar soportados de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título. El partido político se encuentra obligado a recabar todos y cada uno de los comprobantes correspondientes”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“Con relación a los comprobantes aplicados en la cuenta Gastos por Amortizar, por un importe de \$59.535.19 los cuales están a nombre de la CNC, me permito informarle que los estatutos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en su artículo 25, se establece que ‘La estructura Sectorial del Partido, se integra por las Organizaciones que formen sus sectores Agrario, Obrero y Popular. Las organizaciones de sus sectores conservan su autonomía, dirección y disciplina interna en cuanto a la realización de sus fines propios.’

Por otra parte en el artículo 26 de los mismos estatutos, se menciona que ‘Los sectores Agrario, Obrero y Popular son la base para la integración social del Partido; expresan las características de clase de

sus Organizaciones y mantienen la plena identidad de intereses y propósitos de sus Militantes.....’.

Finalmente en el artículo 28 del citado documento, se menciona en forma específica que ‘El sector Agrario está constituido por las Organizaciones Campesinas que históricamente han estado adheridas al Partido....’.

‘Por otra parte, la Confederación Nacional Campesina se encuentra constituida como una organización con personalidad jurídica propia, que es apoyada con recursos federales que le transfiere el Comité Ejecutivo Nacional’.

‘En este sentido, La Confederación Nacional Campesina, realizó distintos gastos para el desarrollo de su actividad ordinaria, procediendo esa Organización Agraria a recabar documentación comprobatoria del ejercicio del gasto proveniente de los apoyos financieros otorgados. Sin embargo, presentando la aclaración correspondiente, este Instituto Político procedió a reclasificar el gasto considerando la cuenta de gastos por comprobar, se contactará con los proveedores de bienes y servicios para que nos regularicen la documentación comprobatoria a nombre del Partido, por lo que, (...) se remite PD-72 de 31 de diciembre de 2002 donde se lleva a cabo la reclasificación correspondiente por un importe de \$30,209.86, la diferencia existente entre el importe reclasificado y lo manifestado por ustedes en su relación se debe a que están duplicadas las facturas 1229, 1234, 1238, 1241, 1747, 1746 y 1756, auxiliares a último nivel de las cuentas afectadas; así como balanza de comprobación definitiva’.

Derivado de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2002, se determinó que el partido efectuó la cancelación del gasto por \$30,209.86, y lo registró en la cuenta de “Gastos por Comprobar”, sin embargo, el partido debió proporcionar la documentación con requisitos fiscales. Por lo anterior, la respuesta del partido se juzgó satisfactoria. Al respecto, el partido debe tener presente lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus

informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2003, mismo que se transcribe a continuación:

“Si al cierre de un ejercicio un partido político presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.”

En relación con la diferencia de \$29,325.33, del análisis de la respuesta del partido, la observación se consideró subsanada.

Servicios Generales

En varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que tenían como soporte documental comprobantes a nombre de la organización adherente y no a nombre del partido. A continuación se detallan las pólizas observadas:

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Servicio de Mensajería	PE-76/FEB-02	10210	13-Feb-02	Transportes Julián de Obregón, S.A. de C.V	Flete	\$11,500.00
Servicio Telefónico	PE-150/JUN-02	F 05947	May-02	Teléfonos de México, S.A de C.V.	Servicio Telefónico	120,938.36
Servicio Telefónico	PE-151/JUN-02	DG 00463433	15-May-02	Avantel, S.A.	Servicio Telefónico	54,652.34
Energía Eléctrica	PE- 171/JUL-02	2	09-Jul-02	Luz y Fuerza del Centro	Consumo de Energía	11,811.00
Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	PD-64/DIC-02	8070	27-Ago-02	Autotransportes Valle del Mezquital, S.A. de C.V.	8 Viajes Especiales	22,400.00
Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	PD-69/DIC-02	285	28-Ago-02	Turismo Leibnitz	2 Viajes Especiales	13,600.00
Arrendamiento de Vehículos	PE-20/ENE-02	15	06-Ene-02	Alfredo Raya Chávez	13 Viajes	130,000.00
Arrendamiento de Vehículos	PE-31/ENE-02	1354	04-Ene-02	Transportes Turísticos Rocal, S.A. de C.V.	14 Viajes	154,500.00
Arrendamiento de Vehículos	PE-66/ENE-02	201	05-Ene-02	Armando Pérez Flores	8 Viajes	144,000.00
Asesoría y Capacitación	PE-186/ABR-02	12570	12-Abr-02	Sonomex Publicidad S.A. de C.V.	Apoyo Logístico	8,050.00
Servicio de Informática	PE-15/FEB-02	23111	31-Ene-02	Centro de Soluciones en Informática, S.A.	Captura Cédula de Afiliación CNC	42,152.91
Fletes	PE-4/JUN-02	1222	10-May-02	Luis Manuel Segoviano	Fletes	7,475.00
Fletes	PE-190/ABR-02	1176	22-Mar-02	Luis Manuel Segoviano	Fletes	7,475.00
Seguros	PE-162/JUN-02	370589	07-Jun-02	Qualitas Compañías de Seguros, S.A. de C.V.	Seguro de Suburban	12,316.98
Servicio de Vigilancia	PD-30/DIC-02	111580	27-Dic-02	G. Secretaría de Seguridad Pública	120 Turnos por Tarifa	31,050.00
Fotocopiado	PE-181/JUN-02	2702000	08-Ene-02	Xerox Mexicana, S.A. de C.V.	Fotocopiado de Enero y Febrero	3,471.43
Fotocopiado	PE-181/JUN-02	2702001	08-Ene-02	Xerox Mexicana, S.A. de C.V.	Fotocopiado de Enero y Febrero	4,255.75

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Fotocopiado	PE-181/JUN-02	2717551	21-Ene-02	Xerox Mexicana, S.A. de C.V.	Fotocopiado de Enero y Febrero	8,215.45
Fotocopiado	PE-181/JUN-02	271552	21-Ene-02	Xerox Mexicana, S.A. de C.V.	Fotocopiado de Enero y Febrero	3,904.66
Fotocopiado	PE-181/JUN-02	2738020	19-Feb-02	Xerox Mexicana, S.A. de C.V.	Fotocopiado de Enero y Febrero	2,253.54
Fotocopiado	PE-181/JUN-02	2738021	19-Feb-02	Xerox Mexicana, S.A. de C.V.	Fotocopiado de Enero y Febrero	3,991.53
Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	PE-197/JUN-02	633	02-May-02	Oscar Arrieta Gaytán	Recarga de Extintores	8,021.25
Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	PD-7/ABR-02	1831	10-Abr-02	Riso Pérez Erik	Reparación de Copiadora	3,450.00
Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	PE-23/FEB-02	1520	06-Feb-02	Erik Alberto Ramírez Muciño	Refacciones	6,756.25
Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	PE-23/FEB-02	1519	06-Feb-02	Erik Alberto Ramírez Mosiño	Refacciones	11,440.20
Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	PE-60/ENE-02	009	31-Ene-02	Carrillo Mireya	Verificación	1,035.00
Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	PE-60/ENE-02	008	29-Ene-02	Carrillo Mireya	Verificación	5,405.00
Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	PE-60/ENE-02	007	29-Ene-02	Carrillo Mireya	Mantenimiento	4,358.50
Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	PE-12/MAY-02	19172	13-May-02	Automovilística Andrade, S.A. de C.V.	Mantenimiento	10,008.45
Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	PE-12/MAY-02	6215	13-May-02	Automovilística Andrade, S.A. de C.V.	Mantenimiento	9,200.00
Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	PE-12/MAY-02	15780	23-May-02	Automovilística Andrade, S.A. de C.V.	Mantenimiento	8,717.09
Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	PE-135/MAR-02	103	27-Mar-02	Celia Serrano Vázquez	Mantenimiento de Plantas	5,750.00
Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	PE-135/MAR-02	104	02-May-02	Celia Serrano Vázquez	Mantenimiento de Plantas	5,750.00
Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	PE-143/JUN-02	741	11-Jun-02	Joel Ángel Santiago	Mantenimiento de Plantas	7,200.00
Gastos de Propaganda y Publicidad	PE-295/FEB-02	81	01-Feb-02	Marino Sarastegui Córdova	Elaboración de Caricatura	20,000.00
Gastos de Propaganda y Publicidad	PE-345/ABR-02	601	26-Abr-02	Luis Javier Sáenz	Elaboración de Caricatura	5,000.00
Gastos de Propaganda y Publicidad Utilitaria	PE-75/FEB-02	792	12-Feb-02	Daniel González Jorge	2000 Hojas T/Carta	4,025.00
Impresiones y Publicaciones	PE-12/ABR-02	1678	01-Abr-02	Librería, S.A. de C.V.	Diseño de 500 Ejemplares	30,130.00
Viáticos Nacionales	PD-5/JUN-02	12379	19-Jun-02	Martha Susana Jaquez Bermúdez	Hospedaje	1,925.00
Viáticos Nacionales	PD-5/JUN-02	12343	11-Jun-02	Martha Susana Jaquez Bermúdez	Hospedaje	2,200.00
Viáticos Nacionales	PD-5/JUN-02	12308	31-May-02	Martha Susana Jaquez Bermúdez	Hospedaje	2,750.00
Viáticos Nacionales	PD-5/JUN-02	12297	21-May-02	Martha Susana Jaquez Bermúdez	Hospedaje	2,750.00

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Viáticos Nacionales	PD-5/JUN-02	12283	11-May-02	Martha Susana Jaquez Bermúdez	Hospedaje	2,750.00
Viáticos Nacionales	PD-5/JUN-02	6474	28-Abr-02	Birrierías Jaramillo	Consumo	1,955.00
Viáticos Nacionales	PD-5/JUN-02	12266	04-May-02	Martha Susana Jaquez Bermúdez	Hospedaje	1,925.00
Viáticos Nacionales	PD-5/JUN-02	12231	26-Abr-02	Martha Susana Jaquez Bermúdez	Hospedaje	2,200.00
Viáticos Nacionales	PD-5/JUN-02	12183	19-Abr-02	Martha Susana Jaquez Bermúdez	Hospedaje	1,925.00
Viáticos Nacionales	PD-5/JUN-02	12134	11-Abr-02	Martha Susana Jaquez Bermúdez	Hospedaje	2,200.00
Viáticos Nacionales	PD-53/AGO-02	44968	27-Ago-02	Hotel Pontevedra	Hospedaje	10,060.00
Viáticos Nacionales	PD-57/AGO-02	31676	27-Ago-02	Hotel Monte Real	Hospedaje	19,781.70
Viáticos Nacionales	PD-59 AGO/02	119873	27-Ago-02	Hotelera Corinto, S.A. de C.V.	Hospedaje	17,902.45
Viáticos Nacionales	PD-59/AGO-02	119874	27-Ago-02	Hotelera Corinto, S.A. de C.V.	Hospedaje	3,101.16
Gastos Ceremoniales y de Orden Social	PE-239/FEB-02	99	13-Feb-02	Celia Serrano Vázquez	Reforestación	36,225.00
Gastos Ceremoniales y de Orden Social	PE-150/FEB-02	12314	08-Feb-02	Sonomex Publicidad, S.A. de C.V.	Sonorización	4,600.00
Gastos Ceremoniales y de Orden Social	PE-150/FEB-02	12315	08-Feb-02	Sonomex Publicidad, S.A. de C.V.	Sonorización	2,300.00
Gastos Ceremoniales y de Orden Social	PE-150/FEB-02	12605	19-Abr-02	Sonomex Publicidad, S.A. de C.V.	Sonorización	8,050.00
Gastos Ceremoniales y de Orden Social	PE-150/FEB-02	12624	23-Abr-02	Sonomex Publicidad, S.A. de C.V.	Sonorización	12,075.00
Congresos, Convenciones y Exposiciones	PE-17/ENE-02	1292	06-Ene-02	José Guadalupe González Flores	Servicio de Turismo	148,000.00
Congresos, Convenciones y Exposiciones	PE-197/ENE-02	854	08-Ene-02	Multiservicios y Eventos, S.A. de C.V.	Alquiler de Sillas	54,933.20
Congresos, Convenciones y Exposiciones	PE-197/ENE-02	855	09-Ene-02	Multiservicios y Eventos, S.A. de C.V.	7,300 Desayunos	754,860.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	205	15-Ene-02	María Dolores Hernández Padilla	Honorarios Médicos	25,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	1070	15-Ene-02	Carlos A. Córdoba Rodríguez	Honorarios Médicos	30,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	1297	15-Ene-02	Alejandro E. Macías Hernández	Atención Médica	8,100.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	2987	15-Ene-02	José Alfaro Llamas	Atención Médica	10,800.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	869	15-Ene-02	Rafael Martínez Gaona	Atención Médica	7,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	402	15-Ene-02	Guillermo García Chávez	Atención Médica	5,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	1677	14-Ene-02	Víctor Galindo López	Cirugía	50,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	173	14-Ene-02	Raúl Mar Chavira	Cirugía	15,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	424	14-Ene-02	Martha E. Hernández Almeida	Servicio Médico	5,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	1087	14-Ene-02	Consuelo Ortiz Vértiz	Servicio Médico	10,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	7825	14-Ene-02	Sociedad de Anestesiólogos de Aranda de La Parra, S.A. de C.V.	Renta de Maquina de Anestesia	4,463.36
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	3087	31-Ene-02	Angio-Digital del Centro, S.A. de C.V.	Atención Médica	8,200.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	6948	16-Ene-02	B. Eliodoro Castro Montes	Atención Médica	15,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	66	16-Ene-02	Joaquín Aguirre Córdova	Terapia Intensiva	10,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	1741	15-Ene-02	Murguía Héctor Eduardo	Traslados	23,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	31613	12-Ene-02	Hospital Aranda de La Parra, S.A. de C.V.	Farmacia	47,701.48

SUBCUENTA	REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	146	16-Ene-02	José Antonio Martínez Resendis	Anestesia	4,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	1089	15-Ene-02	Consuelo Ortiz Vértiz	Servicio Médico	1,500.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	6670	24-Ene-02	Diagnostico Cardiológico, S.A. de C.V.	Electrocardiograma	1,400.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	1453	15-Ene-02	Laura Jaramillo Medina	Anestesia	2,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	2544	15-Ene-02	Octavio A. Villasana Delfín	Atención Médica	2,500.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	2482	15-Ene-02	Juan Antonio Fuentes Cervantes	Asistencia	2,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	17743	27-Dic-02	Hospital Aranda de La Parra, S.A. de C.V.	Rm de Cráneo	4,600.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	8123	21-Dic-02	Hospital Aranda de La Parra, S.A. de C.V.	Electroencefalograma	1,150.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	623	16-Ene-02	Marco A. Alcocer Gamboa	Atención Médica	6,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	1661	15-Ene-02	Salvador Nieto Aldaco	Atención Médica	25,000.00
Servicios Asistenciales	PE-422/ENE-02	229	15-Ene-02	Crispín Álvarez Martínez	Honorarios Médicos	8,500.00
Apoyos y Ayudas Sociales	PE-70/FEB-02	6390	04-Feb-02	Clínica Delicias, S.A. de C.V.	Derecho de Sala por Cirugía	5,007.80
TOTAL						\$2,376,651.84

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara las aclaraciones que correspondieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.4 y 11.1 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“Con relación a los comprobantes aplicados en la cuenta Servicios Generales, por un importe de \$2'376,651.84 los cuales están a nombre de la CNC, me permito informarle que los estatutos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en su artículo 25, se establece que ‘La estructura Sectorial del Partido, se integra por las Organizaciones que formen sus sectores Agrario, Obrero y Popular.

Las organizaciones de sus sectores conservan su autonomía, dirección y disciplina interna en cuanto a la realización de sus fines propios.’

Por otra parte en el artículo 26 de los mismos estatutos, se menciona que ‘Los sectores Agrario, Obrero y Popular son la base para la

integración social del Partido; expresan las características de clase de sus Organizaciones y mantienen la plena identidad de intereses y propósitos de sus Militantes.....’.

Finalmente en el artículo 28 del citado documento, se menciona en forma específica que ‘El sector Agrario está constituido por las Organizaciones Campesinas que históricamente han estado adheridas al Partido....’.

‘Por otra parte, la Confederación Nacional Campesina se encuentra constituida como una organización con personalidad jurídica propia, que es apoyada con recursos federales que le transfiere el Comité Ejecutivo Nacional’.

‘En este sentido, La Confederación Nacional Campesina, realizó distintos gastos para el desarrollo de su actividad ordinaria, procediendo esa Organización Agraria a recabar documentación comprobatoria del ejercicio del gasto proveniente de los apoyos financieros otorgados. Sin embargo, presentando la aclaración correspondiente, este Instituto Político procedió a reclasificar el gasto por un importe de \$ 2'064,979.51, considerando la cuenta de gastos por comprobar, así mismo se contactará con los proveedores de bienes y servicios para que nos regularicen la documentación comprobatoria a nombre del Partido en el ejercicio 2003, por lo que, (...) se remite lo siguiente:

- *33 pólizas de diario de la 91 a la 120 donde se lleva a cabo la reclasificación correspondiente.*
- *Contrato de comodato otorgado a este Partido de los servicios telefónicos y de energía eléctrica que amparan los movimientos de las pólizas pe-150 y pe-151 de junio y pe-171 de julio.*
- *En lo concerniente a los viáticos se presenta facturas originales a nombre del Partido con los números 44968, 31676, 119873 y 119874.*
- *En el rubro de viáticos acatando lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de mérito, en lo concerniente a las facturas 12379, 12343, 12308, 12297, 12283, 6474, 12266, 12231, 12183 y 12134 se presenta bitácora debidamente requisitada.*
- *Los auxiliares de las cuentas que reflejan los movimientos efectuados; en lo que respecta a la balanza de comprobación definitiva se remite...”.*

Derivado de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2002, se determinó que el partido efectuó la cancelación del gasto de \$2,115,824.83, y lo registró en la cuenta “Gastos por Comprobar”. Por lo anterior, la respuesta del partido se juzgó satisfactoria. Al respecto, el partido debe tener presente lo dispuesto en el artículo 11.7 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2003, mismo que se transcribe a continuación:

“Si al cierre de un ejercicio un partido político presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.”

Por otra parte:

- El partido presentó el contrato de comodato de los servicios de teléfono y energía eléctrica, por lo que el importe de \$187,401.70. la observación se consideró subsanada.
- En el rubro de viáticos presentó bitácora debidamente requisitada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de mérito, de las facturas números 12379, 12343, 12308, 12297, 12283, 6474, 12266, 12231, 12183 y 12134 por un importe de \$22,580.00. en consecuencia, la observación se considera subsanada.
- El partido presentó las facturas números 44968, 31676, 119873 y 119874 originales y a nombre del partido por un importe de \$50,845.31.

4.2.5.4 Frente Juvenil Revolucionario

Se revisó un importe total de \$65,785.61, que representa el 21.07% del total reportado por el partido de \$312,224.05. De la revisión se determinó que la documentación soporte cumple con la normatividad establecida en el Reglamento de la materia.

4.2.5.5 Unión General de Obreros y Campesinos de México

Se revisó un importe total de \$252,823.35, que representa el 18.75% del total reportado por el partido de \$1,348,391.20. De la revisión se determinó lo que se señala a continuación:

Servicios Generales

En la subcuenta “Servicio Telefónico”, se observó el registro de pólizas que tenían como soporte documental comprobantes a nombre de la organización adherente y no a nombre del partido. Por un importe de \$109,403.00.

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.4 y 11.1 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó el contrato de comodato del servicio de teléfono, correspondiente a dicho ejercicio. Por lo anterior, la observación se considera subsanada.

4.2.5.6 Movimiento Territorial

Se revisó un importe total de \$941,843.08, que representa el 18.75% del total reportado por el partido de \$5,023,163.09. De la revisión se

determinó que la documentación soporte cumple con la normatividad establecida en el Reglamento de la materia.

4.2.5.7 Confederación Nacional de Organizaciones Populares

Se revisó un importe total de \$1,275,444.11, que representa el 17.87% del total reportado por el partido de \$7,136,448.80. De la revisión se determinó lo que se señala a continuación:

Materiales y Suministros

En varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que tenían como soporte documental copia fotostática de 11 comprobantes, por un importe de \$75,003.65.

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara las facturas en original, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó las 11 facturas originales solicitadas. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Servicios Generales

En la subcuenta “Servicio Telefónico”, se observó el registro de una póliza que tenía como soporte documental comprobantes a nombre de la organización adherente y no a nombre del partido por un importe de \$276,048.66.

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.4 y 11.1 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó el contrato de comodato del servicio telefónico correspondiente a dicho ejercicio. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.2.5.8 Confederación Nacional de Propietarios Rurales

Se revisó un importe total de \$95,826.65, que representa el 21.62% del total reportado por el partido de \$443,231.49. De la revisión se determinó lo que se señala a continuación:

Servicios Generales

En la subcuenta “Servicio Telefónico”, se observó el registro de una póliza que tenía como soporte documental un comprobante a nombre de la organización adherente y no a nombre del partido, por un importe de \$14,591.00.

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara las aclaraciones o correcciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.4 y 11.1 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/698/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/212/03 de fecha 9 de mayo de 2003, el partido presentó contrato de comodato de servicio telefónico, correspondiente al ejercicio 2002. Por lo anterior, se consideró subsanada la observación.

Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

En relación con las adquisiciones, el partido reportó egresos por la cantidad de \$297,104.44, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	EQUIPO DE TRANSPORTE	EQUIPO DE CÓMPUTO	EQUIPO DE SONIDO	APAR. DE COMUNIC.	MAQUINARIA Y EQUIPO	TOTAL
Confederación Nacional Campesina			\$7,475.00		\$3,864.05	\$11,339.05
Movimiento Territorial	\$210,000.00	\$39,474.90		\$3,032.00		252,506.90
Confederación Nacional de Organizaciones Populares		12,373.00	2,587.50	17,080.99	1,217.00	33,258.49
Total	\$210,000.00	\$51,847.90	\$10,062.50	\$20,112.99	\$5,081.05	\$297,104.44

Las Organizaciones Adherentes que por este concepto no reportaron adquisiciones, no aparecen en el cuadro.

En este concepto se revisó el activo fijo al 100%. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre del partido y cumplen con requisitos fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

4.2.6 Impuestos por Pagar

De la revisión efectuada al saldo de la cuenta “Impuestos por pagar” que reportan las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales y de las Organizaciones Adherentes, se observó un saldo por pagar al 31 de diciembre de 2002 por \$12,729,660.81, el cual se integra como sigue:

COMITÉ / ORGANIZACIÓN	10% ISR	IMSS CUOTAS	10 % IVA	ISPT	2% SOBRE NÓMINAS	5% INFONAVIT	2% SAR	4% IVA	TOTAL
Comité Ejecutivo Nacional	\$783,611.78	\$90,745.63	\$773,701.45	\$6,246,721.72	\$8,511.47	\$26,063.95	\$32,710.25	\$2,618.60	\$7,964,684.85
Confederación Nacional de Proprietarios Rurales	10,305.74		10,305.74	5,976.18					26,587.66
Central Campesina Independiente			110.29						110.29
Frente Juvenil Revolucionario			304.42	7,143.25					7,447.67
Consejo Nacional de Sociedades y Unidades de Campesinos y Colonos	58,765.50			66,696.50					125,462.00
Confederación Nacional de Organizaciones Populares	38,647.50		42,880.50						81,528.00
Confederación Nacional Campesina	3,581.60		1,217.70	2,191,835.90				62.20	2,196,697.40
Unión General de Obreros y Campesinos de México			65.20	126,476.06				-13.60	126,527.66
Movimiento Territorial	2,664.51		4,108.12	10,233.02				97.86	17,103.51
Aguascalientes	4,515.60		4,409.60	10,172.07					19,097.27
Baja California	170,982.91		5,370.02	500,100.65				14.82	676,468.40
Baja California Sur	184,777.90		37,447.94	173,739.51					395,965.35
Campeche	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMITÉ / ORGANIZACIÓN	10% ISR	IMSS CUOTAS	10 % IVA	ISPT	2% SOBRE NÓMINAS	5% INFONAVIT	2% SAR	4% IVA	TOTAL
Coahuila	2,174.00		2,174.00						4,348.00
Colima	467.57								467.57
Chiapas	1,923.74		1,923.74	361.73					4,209.21
Chihuahua	217.40		217.40						434.80
Distrito Federal	44,896.30		49,668.48	33,194.05					127,758.83
Durango	1,657.89		1,657.89						3,315.78
Guanajuato	528.00		528.00	8,537.21					9,593.21
Guerrero	381.00		381.00						762.00
Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	2,859.13		2,859.13	4,276.56				22.00	10,016.82
Estado de México	12,788.50		11,388.50						24,177.00
Michoacán	18,798.75		135.00						18,933.75
Morelos	2,250.00		2,250.00						4,500.00
Nayarit	5,092.86		4,060.72	883.18					10,036.76
Nuevo León	81,172.68		59,592.62	71,544.52				14.08	212,323.90
Oaxaca	2,488.04		2,488.04						4,976.08
Puebla	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Querétaro	283,014.89		37,772.54	89,755.34					410,542.77
Quintana Roo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
San Luis Potosí	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	760.35	760.35
Sonora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	560.00		560.00						1,120.00
Tlaxcala	29,870.00		5,941.85	91,220.61					127,032.46
Veracruz	4,736.84		4,736.84						9,473.68
Yucatán	7,321.14		7,485.37	91,751.55				8.12	106,566.18
Zacatecas	315.80		315.80						631.60
TOTAL	\$1,761,367.57	\$90,745.63	\$1,076,057.90	\$9,730,619.61	\$8,511.47	\$26,063.95	\$32,710.25	\$3,584.43	\$12,729,660.81

Al respecto, por lo que corresponde a los impuestos federales retenidos por el partido, se verificaron los pagos posteriores realizados en el ejercicio de 2003, mismos que corresponden a los pagos provisionales de noviembre y diciembre de 2002; sin embargo, se determinó que el partido no realizó el entero de la totalidad de los impuestos pendientes de pago, como a continuación se señala:

CONCEPTO	10% ISR	10 % IVA	ISPT	4% IVA	TOTAL
Impuestos por Pagar al 31/12/02	\$1,761,367.57	\$1,076,057.90	\$9,730,619.61	\$3,584.43	\$12,571,629.51
Impuestos Pagados en 2003	480,885.00	473,309.00	6,404,732.00	2,006.00	7,360,932.00
DIFERENCIA POR PAGAR	\$1,280,482.57	\$602,748.90	\$3,325,887.61	\$1,578.43	\$5,210,697.51

Por lo anterior, se le solicitó al partido que presentara el entero de los impuestos pendientes de pagar del ejercicio de 2002, en apego a lo dispuesto en el artículo 28.2, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, que a la letra establece:

“Independientemente de lo dispuesto en el presente Reglamento, los partidos políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligados a cumplir, entre otras las siguientes:

a) Retener y enterar el impuesto sobre la renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;

a) Retener y enterar el pago provisional del impuesto sobre la renta sobre pago de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente;

(...)"

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“Con relación a este requerimiento, relativo a Impuestos Federales, se remiten 15 (quince) declaraciones complementarias del ejercicio 2002, presentadas para su pagos durante 2003, las cuales ascienden a la cantidad de \$ 3,172,794.06 pesos, como se muestra en cuadro siguiente:

DECLARACIÓN (MES)	IMPUESTO			
	10% ISR RETENIDO	10% IVA RETENIDO	ISPT	TOTAL
ENERO 2001 COMPL.			1,953.00	1,953.00
FEBRERO 2001 COMPL.			1,290.00	1,290.00
DICIEMBRE 2001 COMPL.			16,213.00	16,213.00
ENERO 2002	17,905.13	2,439.21	168,893.89	189,238.23
FEBRERO 2002	18,460.21	8,085.52	145,037.86	171,583.59
MARZO 2002	32,594.80	3,041.27	142,220.17	177,856.24
ABRIL 2002	41,877.00	24,847.00	150,956.00	217,680.00
MAYO 2002	55,033.00	20,913.00	161,504.00	237,450.00
JUNIO 2002	33,606.00	10,365.00	189,915.00	233,886.00
JULIO 2002	7,432.00	0.00	145,787.00	145,787.00
AGOSTO 2002	38,990.00	31,384.00	110,927.00	181,301.00
SEPTIEMBRE 2002	11,313.00	9,843.00	265,246.00	286,402.00
OCTUBRE 2002	27,907.00	22,534.00	136,021.00	186,462.00
NOVIEMBRE 2002	2,862.00	2,864.00	89,383.00	95,109.00
DICIEMBRE 2002	31,959.00	29,464.00	969,160.00	1'030,583.00
TOTAL	319,939.14	165,780.00	2'694,506.92	3'172,794.06

Por lo que se refiere a la diferencia de impuestos por enterar, se hace la aclaración que esta corresponde a impuestos del ejercicio 2001 y

anteriores, mismos que está cuantificando el “Sistema de Administración Tributaria”, por la revisión que efectuó a este Partido Político por el ejercicio de 2000 y parcial de 2001; una vez que sea presentada la liquidación se procederá a efectuar los enteros correspondientes”.

De la revisión de la contestación del partido y de la documentación presentada, la observación quedó subsanada por la cantidad de \$3,172,794.06. Sin embargo, respecto de la diferencia de \$2,037,903.45, el partido alega, sin ofrecer suficientes elementos documentales, que el Servicio de Administración Tributaria está cuantificando dichos impuestos por la revisión que efectuó a dicho partido por el ejercicio de 2000 y parcial de 2001. Por lo anterior, deberá darse vista de lo anterior a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2003, esta autoridad verificará el debido cumplimiento de lo anterior.

Por otra parte, al verificar los pagos posteriores por concepto de cuotas de seguridad social realizadas por el partido en 2003, se observó que las cuotas al IMSS no fueron pagadas en su totalidad, como sigue:

COMITÉ	CUOTAS IMSS
Comité Ejecutivo Nacional	\$90,745.63
Cuotas Pagadas en 2003	65,463.13
DIFERENCIA POR PAGAR	\$25,282.50

Por lo antes expuesto, se le solicitó al partido que presentara el entero de las cuotas pendientes de pagar correspondientes al ejercicio de 2002, en apego a lo establecido por el artículo 28.2, inciso f) del Reglamento de la materia, que a la letra establece:

“Independientemente de lo dispuesto en el presente Reglamento, los partidos políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligados a cumplir, entre otras las siguientes:

(...)

f) Hacer las contribuciones necesarias a los organismos de seguridad social.”

La solicitud antes citada le fue comunicada al partido mediante oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, y recibido por el partido en la misma fecha.

Con escrito No. SAF/211/03 de fecha 10 de mayo de 2003, el partido contestó al señalamiento antes mencionado, manifestando lo que a la letra dice:

“Por lo que respecta a las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se señala que la diferencia no corresponde a cuotas del IMSS, sino a “Cuotas al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) del Comité Directivo Estatal de Chihuahua, las cuales se encuentran en proceso de solventación por dicho comité directivo”.

La respuesta del partido se juzgó insatisfactoria, toda vez que no presentó documento alguno que comprobara el entero de las cuotas por concepto de seguridad social pendientes de pagar correspondientes al ejercicio de 2002.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME

1. El Partido Revolucionario Institucional presentó en tiempo su Informe Anual.
2. Con relación a la parte del Informe Anual relativo a los ingresos percibidos por el partido durante 2002, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó mediante el oficio No. STCFRPAP/693/03 de fecha 30 de abril de 2003, las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito No. SAF/211/03 del 10 de mayo de 2003, el partido modificó las cifras presentadas originalmente para que quedaran como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
----------	---------	---------	---

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$23,775,378.47	3.08
2. Financiamiento Público		735,824,346.92	95.17
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$720,145,034.16		
Para Gastos de Campaña	0.00		
Para Actividades Específicas	15,679,312.76		
3. Financiamiento Militantes		8,396,478.83	1.09
Efectivo	8,396,478.83		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		3,403,909.34	0.44
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		1,568,020.87	0.20
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T.V.		169,128.00	0.02
8. Transferencias de Recursos no Federales (art. 9.3)		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$773,137,262.43	100.00

3. El total de los Ingresos reportados por el partido fueron de \$773,137,262.43, los cuales se revisaron por esta Comisión encontrándose documentación comprobatoria, como son fichas de depósitos, estados de cuenta bancarios, recibos de militantes y pólizas de ingresos.

4. De la revisión al Control de Folios "CF-RM", se determinó que el partido únicamente obtuvo ingresos provenientes de militantes en el Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se indica el número de recibos impresos:

LOCALIZACIÓN	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS		
		UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
Comité Ejecutivo Nacional	18500	10,872	5,808	1,820

5. De la revisión al Control de Folios "CF-RSEF", se observó que el partido no obtuvo ingresos provenientes de simpatizantes en el Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se indica el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado:

LOCALIZACIÓN	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS CANCELADOS		FOLIOS POR UTILIZAR	
		INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL
Comité Ejecutivo Nacional	170	001	150	151	170

6. De la revisión al Control de Folios “CF-RSES”, se observó que el partido no obtuvo ingresos en especie provenientes de simpatizantes. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado:

LOCALIZACIÓN	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS CANCELADOS		FOLIOS POR UTILIZAR	
		INICIAL	FINAL	INICIAL	FINAL
Comité Ejecutivo Nacional	120	001	100	101	120

7. De la revisión al Control de Folios de Autofinanciamiento, se observó que el partido únicamente reportó ingresos en el Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se indica el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado:

LOCALIZACIÓN	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS		FOLIOS
		UTILIZADOS	CANCELADOS	POR UTILIZAR
Comité Ejecutivo Nacional	120	001 y 101	002 al 100	102 al 120

8. El partido omitió presentar los siguientes estados de cuenta bancarios:

COMITÉ	INSTITUCIÓN	CUENTA	ESTADOS DE CUENTA NO PROPORCIONADOS
Comité Ejecutivo Nacional	Bancomer	451382675	enero y febrero
Comité Ejecutivo Nacional	Bancomer	452190060	enero y febrero
Aguascalientes	Bitel	4022772842	octubre
Chiapas	Bancomer	109130403	enero y marzo

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El saldo final asciende a \$4,406,390.59, el cual se integra por los saldos de “Caja”, “Inversiones en Valores” y “Bancos”, ya que estos

forman parte de la disponibilidad del partido, como a continuación se detalla:

COMITÉ	CAJA	BANCOS	INVERSIONES	TOTAL
Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$62,815.58	\$180,439.84	\$243,255.42
Comités Directivos Estatales	0.00	1,032,448.45	2,452,720.88	3,485,169.33
Organizaciones Adherentes	5,243.67	672,722.17	0.00	677,965.84
Total	\$5,243.67	\$1,767,986.20	\$2,633,160.72	\$4,406,390.59

10. En relación con la parte de Informe Anual relativo a los Egresos realizados por el partido político durante 2002, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito No. SAF/211/03 del 10 de mayo de 2003, el partido modificó las cifras presentadas originalmente, para que quedarán como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$620,158,479.14	93.51
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		31,750,691.24	4.79
Educación y Capacitación Política	\$12,720,978.19		
Investigación Socioeconómica y Política	6,808,000.00		
Tareas Editoriales	12,221,713.05		
D) Transferencias a Campañas Electorales Locales (Art. 10.1)		11,272,823.45	1.70
TOTAL		\$663,181,993.83	100.00

11. Del total de los Egresos reportados por el partido, que equivale a \$663,181,993.83, fue revisado un importe de \$104,056,036.96, que representa el 15.88% del total. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DIC-03	MONTO REVISADO	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:			
Servicios Personales	\$175,629,006.93	\$29,847,179.59	16.99
Materiales y Suministros	31,882,118.25	5,404,728.94	16.95
Servicios Generales	234,645,728.74	40,297,842.87	17.17
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	1,883,932.51	1,883,932.51	100.00
Gastos por Actividades Específicas	31,750,691.24	4,851,829.74	15.26
Organizaciones Adherentes	39,294,514.03	7,278,768.27	18.52
Gastos en Fundaciones	19,731,475.09	3,520,095.16	17.84
Gastos en Programas de Radio y T.V.	1,876,724.50	370,465.52	19.74

Gastos en Campaña Electoral Local (1)	11,272,823.45	3,815,062.09	33.84
Gastos efectuados en Campañas Políticas	0.00	0.00	
Apoyo a comités Estatales	115,214,979.09	6,786,132.27	5.89
TOTAL	\$663,181,993.83	\$104,056,036.96	15.69

(1) Cabe señalar que los gastos reales efectuados fueron de \$11,834,465.67

12. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Servicios Personales, se encontró que la documentación consiste en recibos de honorarios que cumplen con los requisitos fiscales, ya que incluyen la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta. Asimismo, se detectaron recibos de nómina, recibos de apoyos, pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social, aportaciones al INFONAVIT y aportaciones al SAR, que cumplen con la normatividad aplicable.

Sin embargo, el partido no enteró la totalidad de los impuestos retenidos (ISR, IVA, ISPT) por un importe total de \$2,037,903.45, por lo que esta Comisión considera que debe darse vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior se hace del conocimiento del Consejo General para los efectos conducentes.

13. El partido manifestó que su Comité Directivo Estatal de Chihuahua se encuentra solventando cuotas al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Al respecto, esta Comisión considera necesario solicitar al Partido Revolucionario Institucional un informe detallado respecto de dicha afirmación, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para que determine lo conducente.

14. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos por Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP), se verificó que los controles de folios cumplen cabalmente con la normatividad.

15. De la revisión al Control de Folios "CF-REPAP", se determinó que el partido utilizó una serie para el Comité Ejecutivo Nacional y una para cada uno de los Comités Estatales. A continuación se indica el número de recibos impresos, así como los utilizados y cancelados en cada Comité:

COMITÉ	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS	
		UTILIZADOS	CANCELADOS
Comité Ejecutivo Nacional	1529	1056	473
Aguascalientes	1766	66	1700
Baja California	3834	401	3433
Baja California Sur	5330	1204	4126
Campeche	2000	18	1982
Chiapas	1500	67	1433
Chihuahua	2000	590	1410
Coahuila	2000	31	1969
Colima	2000	33	1967
Distrito Federal	3020	65	2955
Durango	1500	165	1335
Estado de México	2000	172	1828
Guanajuato	1723	61	1662
Guerrero	2000	37	1963
Hidalgo	2000	29	1971
Jalisco	1627	104	1523
Michoacán	1697	52	1645
Morelos	1544	144	1400
Nayarit	1637	293	1344
Nuevo León	2000	354	1646
Oaxaca	2000	137	1863
Puebla	1997	68	1929
Queretáro	2000	150	1850
Quintana Roo	3000	162	2838
An Luis Potosí	1978	26	1952
Sinaloa	2000	214	1786
Sonora	2000	35	1965
Tabasco	1846	18	1828
Tamaulipas	2000	34	1966
Tlaxcala	1757	139	1618
Veracruz	2000	38	1962
Yucatán	1532	64	1468
Zacatecas	1500	101	1399

16. De la verificación de las operaciones de egresos por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas con las personas que según los recibos REPAP entregados por el partido recibieron dicho reconocimiento, en dos casos, los señalados como beneficiarios contestaron que nunca han recibido alguna cantidad de dinero por parte del Partido Revolucionario Institucional. Esta Comisión considera que debe informarse al Consejo General de lo anterior con la finalidad de que determine el inicio de un procedimiento administrativo oficioso en contra del Partido Revolucionario Institucional, cuyo objeto sea determinar si dicho partido realizó erogaciones por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas fuera del marco legal.

17. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en “Materiales y Suministros” se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores por la adquisición de papelería y artículos de oficina, materiales de fotocopiado, combustibles y lubricantes, cumple con la normatividad aplicable.
18. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en “Servicios Generales”, se observó que los amparan facturas de proveedores, recibos de honorarios, boletos de avión, recibos por pólizas de seguros, recibos de arrendamiento, recibos de Luz y Fuerza del Centro y recibos de teléfono, etc., las cuales cumplen con la normatividad aplicable.
19. El partido omitió presentar documentación soporte por un importe de \$357,851.42.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

20. De la revisión efectuada por esta Comisión a las Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, se determinó que la documentación comprobatoria consiste en facturas de proveedores expedidas a nombre del partido, las cuales cumplen con la normatividad aplicable.
21. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos por Actividades Específicas, se determinó que se encuentran amparados con facturas de proveedores, las cuales cumplen con la normatividad aplicable.

22. Del total de la documentación soporte de los gastos erogados por las entidades federativas seleccionadas, con los apoyos del financiamiento a ellas transferido por el partido y que fueron revisadas por esta Comisión, se determinó que los gastos están integrados como se describe en el siguiente cuadro:

ESTADOS	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ACTIVO FIJO	TOTAL
Nayarit	\$5,122,637.40	\$1,540,467.82	\$3,382,212.77	\$91,261.49	\$10,136,579.48
Quinta Roo	367,012.00	26,783.71	852,066.77	0.00	1,245,862.48
TOTAL	\$5,489,649.40	\$1,567,251.53	\$4,234,279.54	\$91,261.49	\$11,382,441.96

23. El partido llevó adecuadamente su control de inventarios respecto de la adquisición de materiales, así como de sus tareas editoriales a través de tarjetas de kardex y de las respectivas notas de entradas y salidas de almacén.

24. Al reportar el partido Ingresos por un importe total de \$773,137,262.43 y Egresos por un monto de \$663,181,993.83 su saldo final es por la cantidad de \$109,955,268.60.